

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE FEBRERO
DEL AÑO 2019.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número: 061
Fecha: 14/febrero/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Tomás Brito Lara.
Secretaría: Diputada Cristina Guzmán Fuentes.
Inicio: 10:16 Horas
Instalación: 10:20 Horas
Clausura: 14:26 Horas
Asistencia: 35 diputados.
Cita próxima: 19/febrero/2019, 10:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con dieciséis minutos, del día catorce de febrero del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Tomás Brito Lara, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 30 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con veinte minutos, del día catorce de febrero de dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 12 de febrero de 2019.

V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona una fracción XLII, al Artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presenta la Diputada Alma Rosa Espadas Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Fomento para el uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo, al Artículo 137 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Movilidad Sustentable e Inclusiva para el Estado de Tabasco; que

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

presenta la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presenta el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle.

VI.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley para el Control del Ruido en el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.VII Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VI.VIII Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Estacionamientos Públicos y Privados del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Ricardo Fitz Mendoza, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VI.IX Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que declara el día 25 de marzo de cada año, como Día de la Conmemoración de la Batalla de Centla, Primer Encuentro Militar Formal entre España y Mesoamérica; que presenta el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VI.X Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los 17 presidentes municipales del Estado de Tabasco, para llevar a cabo todas las acciones necesarias, a fin de combatir la inseguridad en contra de centros médicos, personal médico y pasantes que brindan sus servicios en las instituciones de salud de los diferentes poblados, comunidades y rancherías de sus respectivas demarcaciones; que presenta el Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.XI Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización, para que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, practique una auditoría integral a los recursos ejercidos y a los procedimientos realizados por la Comisión Estatal de Agua y

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Saneamiento del Estado de Tabasco, durante el ejercicio 2018; así como para que realice otras acciones relacionadas con el ejercicio y administración de los recursos de dicho organismo; que presenta la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VI.XII Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, relativo a las comunicaciones electrónicas oficiales entre los integrantes del Honorable Congreso del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

VI.XIII Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las secretarías de Educación, y de Cultura del Estado de Tabasco, para que en el ámbito de sus atribuciones, todas aquellas actividades artísticas y culturales que se imparten o se generen en las escuelas de los niveles preescolar y primaria, tanto del sector público como privado, se apeguen en la medida de lo posible a lo dispuesto en la Ley de Protección y Fomento del Patrimonio Cultural para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.XIV Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a las autoridades federales y estatales, para que realicen las acciones necesarias a fin de asegurar que todas las investigaciones de delitos contra periodistas a nivel local se lleven a cabo de manera oportuna, independiente, imparcial y transparente, para que no queden impunes; asimismo, que adopten estrategias y políticas públicas para garantizar la seguridad de los periodistas; que presenta la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara a la “Feria Tabasco”, como patrimonio cultural intangible del Estado de Tabasco.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las diez horas con veinticuatro minutos, se integraron a los trabajos los diputados Daniel Cubero Cabrales y Carlos Mario Ramos Hernández.

Siendo las diez horas con veintiséis minutos, se integró a los trabajos el Diputado Ricardo Fitz Mendoza.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 12 de febrero de 2019; cuyo proyecto se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido, lo hiciera llegar a las diputadas y diputados que integran esta Legislatura, para que en su caso, expongan las observaciones que estimen pertinentes y en una próxima sesión pueda ser sometida a consideración del Pleno.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio firmado por el Licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual remite en medio magnético, un pronunciamiento sobre la atención hacia las personas integrantes de las poblaciones lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual en centros penitenciarios.

2.- Oficio firmado por el Senador Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual comunica, la integración de la Junta de Coordinación Política, que preside los trabajos legislativos durante el Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de la Unión.

3.- Escrito presentado por autoridades y líderes, del Ejido Ley Federal de la Reforma Agraria, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, mediante el cual denuncian ante este Congreso, el incumplimiento de PEMEX, en el pago de daños y perjuicios por la actividad petrolera en dicha zona.

4.- Escrito dirigido al Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, firmado por representantes de la Sociedad Cooperativa "Acuicultores del Yucateco S.A. de R.L. de C.V.", del Municipio de Cárdenas, Tabasco, mediante el cual solicitan su intervención ante la problemática que presentan por un derrame de aceite en instalaciones de PEMEX, que ha afectado la zona en la que realizan su actividad productiva.

5.- Escrito dirigido al Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, firmado por el Delegado Municipal e integrantes del Comité de Gestoría Social, del Poblado Vernet Tercera Sección, de Macuspana, Tabasco, mediante el cual denuncian la mala atención que han recibido del actual Presidente Municipal, al solicitarle la realización de diversas obras sociales para su comunidad.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, Tomás Brito Lara, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente:

El oficio remitido por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su atención, debiéndose comunicar por escrito al citado organismo público, el trámite dado al mismo.

Respecto el oficio enviado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, se ordenó enviar el acuse respectivo.

Los escritos remitidos por autoridades y líderes, del Ejido Ley Federal de la Reforma Agraria, del Municipio de Cárdenas, Tabasco; por representantes de la Sociedad Cooperativa “Acuicultores del Yucateco S.A. de R.L. de C.V.”; del Municipio de Cárdenas, Tabasco; y por el Delegado Municipal e integrantes del Comité de Gestoría Social, del Poblado Vernet Tercera Sección, de Macuspana, Tabasco, se turnaron a la Unidad de Atención Ciudadana de este H. Congreso, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes, el trámite dado a sus peticiones.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Alma Rosa Espadas Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muy buenos días, tengan todas y todos los presentes, compañeras diputadas y diputados, representantes de los medios de comunicación y público en general que nos acompaña. El día de hoy en mi calidad de representante popular, asumo la responsabilidad ciudadana e institucional de promover el derecho en plenitud de los derechos humanos, para lo cual he decidido plantear ante este recinto legislativo las modificaciones necesarias a nuestro marco jurídico local vigente, para poder garantizar el reconocimiento irrestricto de las libertades individuales y colectivas. Para ilustrar de una mejor manera la intención que se tiene con respecto a dicho proyecto de reforma. He decidido dar lectura a una serie de acontecimientos suscitados en los cuales el derecho a la autodeterminación y libre desarrollo de la personalidad es violentado de diferentes maneras, siendo estas acciones perseguidas por los organismos correspondientes de proteger la integridad de los agraviados. De ahí mismo, surge la necesidad de reconocer como un derecho fundamental en nuestra Constitución local, dicho derecho humano consistente en el libre desarrollo de la personalidad. Los siguientes son algunos ejemplos de los por qué nace la necesidad de someter a consideración la presente Iniciativa: Longitud y corte del cabello, Sonora 2016, en todas las escuelas existen un manual de convivencia que contienen medidas enfocadas a un carácter instructivo y formativo, lo que trae consigo el cumplimiento de parámetros elaborados con el fin de dar una supuesta imagen de pulcritud y rectitud a la sociedad. Refiriéndome específicamente al corte o estilo y a la longitud del cabello con

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

fundamento en la potestad reguladora de los establecimientos educativos, cada vez que se acepta su aplicación se vulnera el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad y la educación, la prohibición de un corte o estilo de cabello contemplada en algunos manuales de convivencia, la mayoría de veces no se ajusta a los principios de razonabilidad y proporcionalidad a la ley y a la Constitución lo que conlleva a plantear a la diferencia que se da en cuanto al rango jerárquico de los manuales de convivencia, y el derecho al libre desarrollo de la personalidad, siendo el primero una regla y el segundo un principio constitucional. Tal y como fue el caso del infante Axan, en Sonora, a que en su centro educativo no le permitió el acceso alegando que su reglamento establecía que no podía asistir con el cabello largo, la madre del menor presento la denuncia correspondiente ante el CONAPRED. El cual determinó efectivamente el niño había sufrido de discriminación al ser negado a la educación por motivos de causas heteronormativas. Segundo caso, rectificación de nombre y sexo en acta de nacimiento, Ciudad de México 2008. El Pleno de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, analizó el caso de una persona que solicitó la rectificación de su acta de nacimiento en cuanto a su nombre y sexo, el cual le fue negado por autoridades locales. Debe aclararse que esta persona fue criada, educada y registrada como un individuo del sexo masculino a pesar de que en el momento de su nacimiento fue identificado como hermafrodita; sin embargo, al pasar de los años desarrolló características propias del sexo femenino, por tal razón decidió realizar el cambio de su nombre y sexo en su acta de nacimiento. Fue así como la suprema corte lo atrajo a su competencia, resolviendo que el individuo tiene derecho a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida y la manera en que logrará las metas y objetivos que le son relevantes. De ahí el reconocimiento al libre desarrollo de la personalidad. Con su venia Diputado Presidente de la Mesa Directiva. Diputado Tomás Brito Lara, Presidente, y con el permiso de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. La suscrita Diputada Alma Rosa Espadas Hernández, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XLII, al Artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de Derechos Humanos, al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos. Derechos Humanos.- Como primer punto, es pertinente hacer el planteamiento de lo que representan los principios generales sobre los que se fundamentan los Derechos Humanos: La Libertad, la justicia y la paz en el mundo, tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos,

dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. La realización del ser humano libre necesita condiciones que permitan gozar a cada persona de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. El derecho de los pueblos para determinar autónomamente su destino y su desarrollo económico, social y cultural, es condición para disfrutar de los derechos y libertades fundamentales. Favorecen la consolidación, dentro de las instituciones democráticas, de un régimen de libertad personal y de justicia social fundado en los derechos esenciales del ser humano. El Estado no podrá destruir ni restringir los Derechos Humanos, ya que se ha comprometido a respetar en forma absoluta los derechos individuales y colectivos a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales. Tienen una dimensión histórica y constituyen un ideal común para mujeres y hombres de todos los pueblos del mundo. El respeto y la garantía del cumplimiento de los derechos humanos representan, sin lugar a dudas, uno de los estándares o parámetros más significativos para evaluar la vocación democrática de los Estados, pudiendo medirse en función del compromiso adquirido con el progreso y la gradualidad de la conquista de dichos derechos, fijando metas a corto, mediano y largo plazo, significando esto, que el disfrute de los derechos deberá ir siempre en constante mejoría. La Dignidad Humana.- Una aproximación para definir al derecho al libre desarrollo de la personalidad se encuentra en la capacidad natural que tienen todas las personas a decidir de manera libre sobre su desarrollo individual (autonomía personal). En este sentido, el derecho que nos ocupa es una de las manifestaciones más importantes de la dignidad humana, pues implica la libre elección de las personas sobre el desarrollo en su vida. La dignidad humana en su acepción de ser considerada como un valor moral, se debe reconocer como un principio sobre el cual descansan todos los derechos fundamentales de las personas, entre ellos, el libre desarrollo de la personalidad, cuya conducta se exterioriza al ejercerlo. El libre desarrollo de la personalidad.- Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contempla en su Tesis Aislada 165822 del 2009, titulada, el libre desarrollo de la personalidad. aspectos que comprende que: La dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el orden jurídico mexicano, deriva, entre otros derechos personalísimos, el de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida. Así, acorde a la doctrina y jurisprudencia comparadas, tal derecho es el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. Por tanto, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la

forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente. Bajo dichos fundamentos, podemos considerar entonces el derecho al libre desarrollo de la personalidad como la facultad que cada individuo tiene para elegir autónomamente su forma de vivir. Este derecho garantiza a los sujetos plena independencia para escoger, por ejemplo, su profesión, estado civil, pasatiempos, apariencia física, estudios o actividad laboral y sólo está limitado por el respeto a los demás y el interés general. Mediante esta prerrogativa el Estado reconoce la facultad de toda persona de elegir ser y actuar de la manera que mejor le convenga para cumplir con sus preferencias, metas y expectativas particulares de vida. El libre desarrollo de la personalidad involucra reconocer al mismo tiempo la dignidad y la responsabilidad de los sujetos. La dignidad en tanto que acepta el valor del individuo, las libertades y los derechos que le corresponden; y, la responsabilidad porque enfatiza la consideración de la vida y los derechos de los demás. Son por tanto, la autodeterminación y el compromiso personal con las libertades ajenas los únicos límites de este derecho. El derecho al libre desarrollo de la personalidad protege la libertad de elegir durante todas las etapas del desarrollo, pues nuestra personalidad depende también de las experiencias e historia personal. El desarrollo de la personalidad es un asunto integral relacionado con aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vida humana. Por esta razón, su defensa como derecho humano debe partir de garantizar que los individuos desenvuelvan sus capacidades en ambientes propicios y no encuentren obstáculos para integrarse efectivamente a la sociedad. En este sentido, es necesario que las políticas públicas tengan como objetivo brindar oportunidades al desarrollo individual y fortalecer el derecho a ser diferente. Este derecho está consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establecido en los artículos que a la letra citan: Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Artículo. 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. Artículo. 26.- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos. Asimismo, El Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también contempla en sus artículos dicho derecho: Artículo. 13.- Los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. En suma, este derecho está consagrado en los Tratados Internacionales a los cuales México está suscrito, tal y como hemos presentado, éstos abordan, respectivamente, la igualdad y libertad humana; la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales; y la educación como vía para el desarrollo de la personalidad humana. Sin embargo, no aparece regulado expresamente en la Constitución mexicana ni en nuestra Constitución Política local, pero ello no ha sido obstáculo para su reconocimiento en diversas resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sobre lo anteriormente expuesto, es preciso apuntar que combatir toda clase de discriminación es en gran medida la parte fundamental de la protección del libre desarrollo de la personalidad. Haciendo hincapié en que la libertad en este caso particular, hace referencia y es sinónimo de diferencia, la discriminación es una amenaza latente en contra de la dignidad y la calidad humana. Principios de progresión. Ahora bien, resulta de primordial importancia retomar otro principio en el que se fundamenta este avance en materia de derechos humanos. El principio de progresividad. Tal y como lo constata la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis Aislada 2010361 del 2015, titulada, principio de progresividad de los derechos humanos. su naturaleza y función en el estado mexicano: En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado Mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado Mexicano. Ante lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Tratados Internacionales antes mencionados, es que consideramos como primordial, impulsar los mecanismos necesarios para proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, y la mejor manera de realizarlo, será reconociéndolos desde nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en donde el principio de progresividad

se aplique a todo clase de derechos, de primera, segunda y tercera generación. Conclusiones generales. En consecuencia, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco deberá incluir no sólo los derechos reconocidos en nuestra entidad, sino que debe contemplar otros derechos que se hallen los tratados internacionales en los que México se encuentre suscrito, así como en las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considerando siempre el apego estricto al principio de progresividad. Nuestra Constitución, debe ser el marco jurídico que rijan nuestra convivencia social, además de buscar el consenso y respetar la voluntad de las mayorías, deberá proteger la integridad de las minorías. Esta Constitución debe estar acorde, a la altura de las transformaciones políticas, sociales y culturales que vive nuestro país. Deberemos avanzar cada vez más hacia el fortalecimiento del Estado de derecho. Es por ello, que una servidora, como parte de la fracción parlamentaria de MORENA, considero que el derecho al libre desarrollo de la personalidad es una de las expresiones más genuinas de la dignidad humana, dado que implica la libre elección de la persona sobre su desarrollo individual y de vida; es decir, es la manifestación de libertad más poderosa, y resulta indispensable y necesario que se encuentre comprendido dentro del Artículo 2 de nuestra Constitución local. Al final, el derecho a la plena libertad personal, es el primer paso hacia la auténtica autodeterminación de los pueblos. En esta virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona la fracción XLII, al Artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 2.- El Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades de los individuos. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social. En su territorio, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución. Las normas jurídicas relativas a estos derechos se interpretarán de conformidad con los ordenamientos antes invocados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley. En el Estado de Tabasco:

Fracción XLII.- Toda persona tiene derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de su personalidad. Este derecho humano fundamental deberá posibilitar que todas las personas puedan ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad. Transitorios. Primero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Diputada Alma Rosa Espadas Hernández, fracción parlamentaria de MORENA.

Siendo las diez horas con treinta y seis minutos, se integró a los trabajos el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Alma Rosa Espadas Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

Presidente de la Mesa Directiva, compañeros que lo acompañan, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público en general, muy buenos días. Antes de dar lectura a esta Iniciativa que pondré a consideración del Pleno, quiero desde aquí desearles a todos, un lindo día, un lindo 14 de febrero, día del amor y la amistad. También reconocer desde esta tribuna a hombres y mujeres a ciudadanos libres de Tabasco, que a través de organizaciones civiles, nos ayudan, comparten y ofrecen las aportaciones para que tengamos una sociedad mejor; y sobre todo, en temas de interés para la ciudadanía como el que hoy voy a exponer. Saludos desde esta tribuna a los compañeros que hoy me honran, me acompañan, nos acompañan a todos los que estamos aquí, a los compañeros de "Quiero mi Carril", muchas gracias por estar aquí, es su casa. Como verán este tema es de interés para todos los ciudadanos y las ciudadanas; y agradezco a todos. Con fundamento en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito poner a consideración del Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento para el uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista del Estado de Tabasco. Por lo extenso del contenido de la propuesta me permito a poner en consideración del Pleno un breve resumen de la exposición de motivos; y del

contenido de la Iniciativa, ya que en el momento oportuno será circulada y puesta a consideración de todos ustedes. Como es de su conocimiento por las necesidades de transporte, al aumento demográfico en las grandes ciudades y por la necesidad de una nueva dinámica de movilidad sustentable, surge la bicicleta como un medio de desplazamiento que, a diferencia de los demás, cumple una función social en cuanto que favorece una ciudad saludable en todos los aspectos: sanitarios, medioambientales, económicos y de sociabilidad. Además de contar con una ciudad más segura si se protege de manera adecuada a su conductor, dándole un trato preferente en políticas de tráfico e infraestructura vial, y se desincentiva el uso de vehículos a motor privados. Asimismo, la presente Iniciativa surge de la necesidad de promover una cultura de transporte alternativo a los mecanismos tradicionales que utilizan la gasolina y otros hidrocarburos, que resultan altamente contaminantes y económicamente elevados. Son reiteradas las experiencias de gobiernos de muchas ciudades no sólo en México sino en el mundo, que han exhortado a las administraciones públicas a promocionar e incentivar de forma activa este vehículo como parte imprescindible de cualquier estrategia de transporte que aspire a la sostenibilidad ambiental. Como parte de estas políticas públicas se implementó en febrero de 2010 por el gobierno emanado del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, un programa de préstamos de bicicletas bajo el nombre ECOBICI. Este programa nació tras la necesidad de asumir los grandes retos que enfrentaba sobre competitividad económica, movilidad y medio ambiente, convirtiéndola en la primera ciudad en América Latina que insertó este medio de transporte público, brindando a los capitalinos una efectiva opción de movilidad. Por ello, en el contenido del proyecto se contempla un programa denominado “choco bici”, que plantee de la misma forma que en estas otras ciudades los grandes beneficios del uso de las bicicletas. Sin perjuicio en lo establecido en las leyes vigentes en la materia. Para el Partido de la Revolución Democrática resulta necesario implementar medidas legales para lograr una correcta convivencia vial, entre vehículos de motor y los no motorizados, lo cual no se va a lograr sino mediante la participación de todas las autoridades tanto estatales como municipales, en la que se busque un verdadero cambio; es por ello que, ésta Iniciativa de Ley se presenta con la firme intención de buscar el fomento al uso de la bicicleta, a través de políticas públicas, que involucren a diversas dependencias, tanto de salud, educación, desarrollo urbano, tránsito y demás que sean necesarias para darle la justa importancia a la bicicleta como medio ambiente. La bicicleta, no contamina, ni hace ruido, ocupa muy poco espacio y no estorba; es rápida y eficaz para trasladarte. La bicicleta es un vehículo que no ocasiona embotellamientos; es un artefacto que pone a su tripulante en contacto con su entorno, haciéndolo más sociable. No privatiza el espacio público y derriba las barreras sociales. por ello planteamos un marco legal que permita el incremento del uso de la bicicleta en sus distintas vertientes (deportiva, recreativa o como

medio de transporte cotidiano), haciéndola más segura y debidamente combinada con los sistemas de transporte público, asegurará a los tabasqueños una movilidad y accesibilidad más fácil y eficaz. Consecuentemente en la presente ley proponemos un programa denominado “choco bici” los gobiernos municipales, en conjunto con el gobierno estatal, contarán con un programa autosustentable, que les permita implementar la estrategia pública de préstamo de bicicletas con la participación de la iniciativa privada y grupos ambientalistas como los que están aquí, para que sin perjuicio de la hacienda municipal, el uso de la bicicleta como medio de transporte viable en nuestro Estado, se convierta en una realidad y no quede solamente plasmada en un papel. Esto busca contribuir a una estrategia de movilidad, embellecimiento y optimización de zonas públicas, por todos estos motivos es necesario poner en marcha un marco jurídico que tenga como misión definir la política que deberá impulsar el Estado de Tabasco y sus municipios a fin de promover un uso seguro, cómodo y atractivo de la bicicleta como parte primordial de una política de transporte integral y sostenible. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto para que se expide la Ley de Fomento para el uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista del Estado de Tabasco, para que previo al procedimiento legislativo correspondiente, sea analizada y discutida, y en su caso, aprobada para beneficio de los tabasqueños y de las tabasqueñas. Es cuanto señor Presidente. Atentamente, Diputada Elsy Lidia Izquierdo Morales, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del PRD.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Odette Carolina Lastra García, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Minerva Santos García, Katia Órneles Gil, Agustín Silva Vidal, José Manuel Sepúlveda del Valle, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos y Nelson Humberto Gallegos Vaca, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

El desarrollo sostenible es aquel que satisface las necesidades presentes, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades. Reporte de la ONU, 1987. Muy buenos días, Presidente de la Mesa Directiva; compañeras diputadas, compañeros legisladores, medios de comunicación, público presente y el que nos sintoniza a través de internet, en especial a Luciano Salomón Torres Carmona, quien lidera un grupo de ciudadanos, los cuales desean hacer realidad esta política pública. El dióxido de carbono es el principal gas de efecto invernadero, es el gas que los seres humanos producimos también al utilizar focos incandescentes para alumbrar nuestras actividades en interiores o cuando el sol se oculta. Un foco ahorrador produce sólo una cuarta parte del dióxido de carbono que origina un foco normal; es decir, que un foco o bombillo de 60 Watts genera 62 kilos de dióxido de carbono al año, mientras que el foco ahorrador o led sólo produce 15 kilos. De acuerdo con cifras publicadas por el INEGI, cada año se consumen en México, 270 millones de focos incandescentes, lo que nos dice que sólo por concepto de iluminación de este tipo, México, emite a la atmósfera alrededor de 17 millones de toneladas de dióxido de carbono. Por estas razones el Gobierno Federal, desde el año 2009 implementó un programa cuyo objetivo es sustituir el 75% de los focos incandescentes que hay en el país, por focos ahorradores, pues además de la importante reducción en el consumo de energía eléctrica que esta medida significa, se prevé dejar de emitir a la atmósfera un total de 35 millones de toneladas de dióxido de carbono en un lapso de cuatro años, lo que significaría una reducción del 5% de los 630 millones de toneladas de dióxido de carbono que emitimos al año los mexicanos, cifra que nos coloca entre los 15 países más contaminantes del planeta. Sabemos que el alumbrado público es esencial para la seguridad vial y la personal. Es un servicio que garantiza la visibilidad en la oscuridad a peatones, automovilistas y ciclistas, reduciendo accidentes. También incide en la prevención de diversos delitos, al brindar seguridad a los transeúntes y a las propiedades públicas y privadas. Pero no sólo eso, además la iluminación de calles, avenidas y plazas hacen más atractivas a las ciudades y comunidades como centros de actividad comercial y cultural; inclusive generan una atmósfera agradable en los parques, jardines, fuentes y monumentos que hacen distintiva a una ciudad. El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda tiene entre la población, en virtud del crecimiento de las ciudades, y de su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, fracción III, establece que el alumbrado público es un servicio público a cargo del Municipio. El uso de focos convencionales en

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

el alumbrado público de los municipios de Tabasco, representa inconvenientes por su alto impacto en el uso de la energía, el costo de su operación y la emisión de contaminantes que terminan dañando al medio ambiente. De tal suerte, que el uso de los focos llamados leds, presentan muchas ventajas sobre las fuentes de luz incandescente y fluorescente, toda vez que estos dispositivos trabajan con bajo consumo de energía y tienen una vida prolongada de hasta 10 años, lo que permite reducir costos de operación, mantenimiento y sustitución. En Tabasco, los ayuntamientos de sus 17 municipios, podrían optimizar recursos con la adopción de este esquema para el alumbrado público, pues como apuntan los científicos, los focos de leds representan hasta 80% de ahorro, además de que son ideales para sitios donde se mantiene encendida una lámpara por mucho tiempo. Por otra parte, las energías solar y eólica deberían ser aprovechadas en nuestro Estado, toda vez que en época de verano el descomunal sol es una fuente desaprovechada de energía; al igual que en tiempo de lluvias lo es el viento. Estas energías limpias, tanto la solar como la eólica, permiten el funcionamiento de las luminarias de leds y solucionarían de manera práctica y eficaz el problema que se les presenta a los ayuntamientos ante la obligatoriedad de brindar alumbrado público de calidad y a la vez economizar en la administración de los recursos públicos, además de contribuir con la reducción de gases contaminantes que incrementan el dióxido de carbono que afecta a todos los seres vivos de este planeta. Cabe aclarar que si bien la Constitución Política de Tabasco, en concordancia con la Carta Magna Federal, faculta a los municipios, a hacerse cargo del servicio de alumbrado público, la Ley Orgánica de los Municipios, es omisa en cuanto a la posibilidad de que los ayuntamientos, contemplen luminarias amables al medio ambiente y más aún, la utilización de energías limpias como la solar y la eólica. Conscientes de la importancia de legislar para el bien común, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir decretos para la mejor administración del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa: Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 137 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 137.- La prestación del servicio de alumbrado público se sujetará, a las prioridades establecidas en los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de Centros de Población y, en lo conducente, a las leyes federales aplicables y a las normas técnicas que emitan las autoridades competentes. Para preservar y cuidar el medio ambiente, así como prevenir los efectos del cambio climático, en el alumbrado público preferentemente serán utilizadas luminarias con tecnología con diodo emisor de luz, conocida como led, alimentadas con energía eólica y/o solar de ser posible. Artículos Transitorios. Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongán al presente Decreto. Atentamente,

“Democracia y justicia social”. Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Compañeras y compañeros diputados, Como bien lo refiere Rodolfo Walss, en su obra “Globalización, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible”, la idea central del desarrollo sostenible es empatar el crecimiento económico con la protección del medio ambiente, como factores indispensables para la vida humana. Bajo esta lógica, ni el desarrollo económico puede frenarse en aras de proteger el medio ambiente, ni el medio ambiente puede destruirse para lograr crecimiento económico. La Iniciativa que hoy someto a su consideración, se inspira precisamente en esa filosofía, por lo que les pido respetuosamente su apoyo, para que pueda traducirse en una reforma legal que permita, desde el ámbito municipal, tomar medidas que mitiguen fenómenos adversos como el calentamiento global y el cambio climático, sin que ello implique desatender funciones tan importantes como brindar el servicio de alumbrado público a los tabasqueños. Pues se trata, como bien lo dice Walss, de encontrar el justo medio entre crecimiento económico y protección al medio ambiente. Es cuanto.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Minerva Santos García, Odette Carolina Lastra García, Katia Ornelas Gil y Nelson Humberto Gallegos Vaca, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente Tomás Brito Lara, compañeros diputados y diputadas de esta Sexagésima Tercera Legislatura, público y medios de comunicación que nos honran con su presencia. En mi carácter de Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, someto a la consideración de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en

el Artículo 33, fracción II de la Constitución Política local y en ejercicio de los derechos que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la presente Iniciativa por la que se expide, la Ley de Movilidad Sustentable e Inclusiva para el Estado de Tabasco. Me permito con su permiso, hacer una breve lectura de la exposición de motivos y del contenido de la Iniciativa por lo extensa de la misma. Nuestra acción política verde se orienta a la promoción de un desarrollo sustentable, que permita a los seres humanos vivir en una sociedad justa, libre y en armonía con la naturaleza. En consecuencia, es nuestra vocación y obligación desde el Congreso, el seguir impulsando legislación novedosa para establecer y normar una planificación de movilidad, que ponga en el centro de la acción en todo momento a la ciudadanía. Sin duda, uno de los grandes retos de las sociedades modernas es el poder aprender a vivir en armonía con nuestra naturaleza, pero también, que esta armonía trascienda a poder vivir en una verdadera cultura de inclusión social. Para lograr una verdadera inclusión social, debemos el Congreso, la sociedad y Gobierno, planear juntos y ejecutar una política pública con base fundamental en el respeto al derecho a la movilidad, pero también del bienestar del ciudadano; pensando en ésta y las futuras generaciones. En este sentido, Tabasco debe de contar con una ley de movilidad sustentable e inclusiva; una ley que no proyecte a nuestro Estado en función de cada 3 o 6 años, sino lo proyecte con una visión de un desarrollo sostenible para los próximos 25 años. Debemos por mandato de ley, propiciar las condiciones que permitan que toda la sociedad sin importar su condición o medio de transporte puedan moverse en nuestro Estado, de manera libre y sin obstáculos. Moverse de manera libre y sin obstáculos, requiere por supuesto, que nuestra Ley de Movilidad, sea inclusiva y justa socialmente. Y con esto nos referimos a que, la propia ley debe de considerar las características individuales de todos, pero de absolutamente todos, quienes vivimos aquí en Tabasco, para no imponer restricciones con respecto a la movilidad. Nuestra ley debe considerar a los niños, a las personas de edad avanzada, a los usuarios y peatones que tienen algún tipo de discapacidad motriz o visual o capacidad diferente, a las mujeres embarazadas, a quienes se trasladan en bicicleta, patineta o en motocicleta; la calle y el transporte público debe contemplar estas necesidades. Para que todos podamos conducir, caminar o pedalear de manera totalmente segura y accesible. La Iniciativa de ley que hoy aquí se plantea, propone que la calle y sus medios de transporte contemplen a todos a quienes aquí vivimos. Plantea que absolutamente todos contemos con la plena garantía de que la movilidad y el transporte se realice en condiciones que satisfagan la libertad de tránsito, la seguridad, el libre acceso, así como los requisitos de calidad. Es decir, que moverse en Tabasco, no sea un problema de origen. Debemos responsablemente voltear a ver a otras latitudes donde están poniendo en el centro de la acción al ser humano, y definir nosotros una nueva ruta en materia de movilidad, inclusividad y sustentabilidad que nos lleve a tener un Estado limpio y verde. Detengamos la mala práctica de resolver lo urgente

dejando a un lado lo importante. Podemos seguir planeando nuestras ciudades pensando en los coches. Agradezco la presencia de los amigos integrantes de la Asociación Civil “Quiero mi Carril”, quienes se encuentran aquí en el Congreso, muchas gracias a ellos porque sus ideas, visión y esfuerzo abonaron a esta Iniciativa. Que quede claro, la búsqueda una movilidad sostenible e inclusiva no es un tema para politizarse, a como señalé hace un momento, es un tema que nos confiere a la sociedad, al Congreso y al Gobierno. Es un tema de todos. La presente Iniciativa contiene tres títulos, entre los que se contemplan la creación del Sistema Integral de Movilidad, del Programa Estatal de Movilidad Inclusiva, el Consejo Estatal de Transporte y Movilidad Inclusiva, así como de la injerencia en las acciones integrales de entes públicos como la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Energía y la de Bienestar. Así mismo, este ordenamiento jurídico contiene 3 disposiciones transitorias. Compañeras y compañeros, los invito a que juntos abonemos a implementar un esquema de movilidad sustentable e inclusiva, a través de nuevas normas que permitan desarrollar acciones que nos lleven al bienestar de la sociedad y del medio ambiente salvaguardando la calidad de vida de nuestro Estado. La movilidad inclusiva no es un asunto de vehículos, es un derecho que tiene también el peatón. No se pueden construir ciudades, caminos, o autopistas, pensadas en función del automóvil; no se puede ni se debe deshumanizar el espacio urbano y hacer a un lado al ciudadano de a pie, ni al medio ambiente. Como Congreso nos corresponde tomar decisiones responsables. Debemos legislar pensando en la gente. Legislemos pensando en la naturaleza, planeemos un Estado no viendo nuestras limitantes sino potenciando nuestras fortalezas. Pretextos hay miles, pretextos para no tomar la decisión correcta. Esto no debe ser un tema de administraciones, gobiernos o trienios o sexenios, debe ser a nivel ley, nuestra hoja de ruta para detonar nuestra vocación y ser al 100% un Estado verde, sustentable e inclusivo. Los invito compañeros a que enriquezcamos la propuesta en comisiones, legislemos para vivir en un mejor Tabasco. Muchas gracias. Atentamente, “Amor, justicia y libertad”, Diputada Odette Carolina Lastra García. Es cuanto.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Ricardo Fitz Mendoza, Agustín Silva Vidal, Katia Ornelas Gil, Minerva Santos García, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Carlos Mario Ramos Hernández y Nelson Humberto Gallegos Vaca, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Odette Carolina Lastra García, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el Permiso del Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, saludo a los cibernautas que nos siguen en las redes sociales, en las transmisiones en vivo, al personal de este Poder Legislativo y al público que nos acompaña. El suscrito en su calidad de Diputado Independiente, con fundamento en las disposiciones establecidas en la ley de la materia, se permite presentar antes esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos. El presente proyecto de Decreto, es diseñado para dar paso a la reforma en materia de justicia laboral, con la que se ordena a las legislaturas locales aprueben la instalación del Tribunal Laboral en la Entidad, en lugar de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, así como los Centros Conciliadores en Materia Laboral, por ello, me permito hacer una síntesis de cómo se aprobó esta reforma a nivel federal, la cual, como Congreso Local, estamos obligados a legislar en nuestras normas particulares, empezando por la Constitución local, a saber. El día 4 de noviembre de 2016, el Congreso de la Unión, aprobó Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral. La referida Minuta, fue recibida por el Congreso del Estado de Tabasco, el día 15 del mes y año en mención, dicho asunto fue turnado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, sin que se hubiera emitido un Dictamen al respecto. El contenido de la Minuta exponía en aquel tiempo: La resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o del Poder Judicial del Estado, cuyos integrantes serán designados atendiendo a lo dispuesto en los artículos 94, 97, 116, fracción III, y 122, Apartado A, fracción IV de esta Constitución, del Consejo de la Judicatura, siempre y cuando cumplan los requisitos que disponga la ley, según corresponda, y deberán contar con capacidad y experiencia en materia laboral. Antes de acudir al Tribunal Laboral del Poder Judicial de la Federación, se promoverá la conciliación de las partes, que se tramitará en centros conciliadores, que contarán con plena autonomía

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Las entidades federativas determinaran en la ley el funcionamiento de estos centros. Se imponen obligaciones a los patrones en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, así como de seguridad e higiene en los centros de trabajo, y el patrón que se niegue a tramitar el conflicto laboral ante el Tribunal Laboral, deberá de pagar al trabajador 3 meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Pese a lo anterior, a pesar que la Legislatura pasada no ratificó la Minuta, el día 6 de febrero, 17 legislaturas de los estados de: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas, aprobaron el referido documento, con lo cual, el Congreso de la Unión, obtuvo la mayoría de entidades a favor, y así, El día 8 de febrero de 2018, el Senado de la República emitió declaratoria constitucional de la reforma en justicia laboral, remitiéndola al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Como siempre, Tabasco no acató y continuamos en materia de legislación laboral en los últimos lugares a nivel nacional, si hubo voces que se apegaron al marco nacional constitucional. En el Estado de Tabasco, el Diputado del PRI, Jorge Lazo Zentella, presento una Iniciativa, así como el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, en su calidad de Diputado Independiente, los días, 15 de agosto y 21 de septiembre del año 2017, las cuales son coincidentes en dar el paso a la instalación de centros conciliadores en materia laboral, cuyo plazo feneció el 23 de febrero de 2018. Otro error consistió en que el Poder Ejecutivo Local, no autorizó recursos para la instalación del centro de conciliación y mucho menos para que se otorgaran recursos al Poder Judicial y se diera paso al Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Esto generaría un horizonte laboral para los abogados del Estado y por ende una derrama económica en torno a esta figura nacional constitucional que en Tabasco no se ha instaurado, y si bien para el presente Presupuesto General de Egresos no se presupuestó recurso alguno para la reforma aquí planteada, no dudo que bajo el principio de modificación presupuestal se pueda hacer, pues en las entidades federativas de Hidalgo y Chiapas son ejemplo en la materia, puesto que disponen en su Constitución particular la figura de Tribunal Laboral del Poder Judicial del respectivo Estado. Máxime porque el Artículo 2 de la Constitución Local de nuestra entidad establece: Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, administrativo o de cualquier otro carácter, De ahí que sea necesaria la implementación de los centros conciliadores en materia laboral y del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el cual impartirá justicia por expertos en la rama del derecho laboral, lo cual se propone

en los artículos 36, fracciones XIX y XXX, y se adiciona el Artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, la cual consta del siguiente: Artículo Único.- Se reforman los artículos 36, fracciones XIX y XXX; y se adiciona el Artículo 55 Quater, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con la finalidad de que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones en la entidad, este a cargo del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, que se disponga que antes de acudir al Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los trabajadores y patrones, deberán asistir a la instancia conciliatoria que estará a cargo del Centro de Conciliación Laboral, como organismo descentralizado, especializado e imparcial, el cual contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, para la designación del Titular del Centro de Conciliación, el Gobernador someterá una terna a consideración al Congreso del Estado, el cual previa comparecencia de las personas propuestas, realizaran la designación correspondiente, el nombramiento deberá recaer en una persona que tenga capacidad y experiencia de por lo menos 5 años, acreditables en la materia de la competencia del organismo, tener título de Licenciado en Derecho registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, quien desempeñará el cargo por un período de 6 años y podrá ser reelecto por una sola ocasión, en caso de falta absoluta, el sustituto será nombrado para concluir el período respectivo, solo podrá ser removido por causa grave, no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en los que actué en representación del organismo y de los no remunerados, en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Por lo expuesto me permito expresar los siguientes artículos: Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- El Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones correspondientes a los ordenamientos secundarios para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro de los 120 días siguientes a la entrada en vigor del mismo. Tercero.- El Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado sustituirá legalmente las funciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, cuando lo dispongan las leyes en la materia; los asuntos que estuvieren en trámite al momento de iniciar sus funciones el Tribunal Laboral y el Centro de Conciliación Laboral serán resueltos de acuerdo con las disposiciones aplicables al momento de su inicio. Cuarto.- En tanto se instituyen e inician operaciones, el Tribunal Laboral y

el Centro de Conciliación Laboral a que se refiere el presente Decreto, la Junta de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social continuarán atendiendo las diferencias o conflictos que se presenten entre el capital y el trabajo y sobre el registro de contratos colectivos de trabajo y organizaciones sindicales. Quinto.- Dentro del plazo a que se refiere el Artículo segundo transitorio de este Decreto, el Titular del Ejecutivo Estatal someterá al Congreso del Estado la terna para la designación del Titular del Centro de Conciliación Laboral. Sexto.- En cualquier caso, los derechos de los trabajadores que tienen a su cargo la atención de los asuntos en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje se respetará conforme a la ley. Séptimo.- La Junta Local de Conciliación y Arbitraje deberá transferir los procedimientos, expedientes y documentación que, en el ámbito de su competencia tenga bajo su atención o resguardo al Tribunal Laboral y al Centro de Conciliación Laboral, los cuales se encargarán de resolver las diferencias y los conflictos entre patrones y trabajadores. Octavo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan el presente Decreto. Atentamente. Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, Diputado Independiente. Es cuanto Diputado Presidente.

Siendo las diez horas con treinta y nueve minutos, se integró a los trabajos la Diputada Beatriz Milland Pérez.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Minerva Santos García y Carlos Madrigal Leyva, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

Muchas gracias. Gracias compañeros de la Mesa, diputadas y diputados, público asistente, medios de comunicación. El Artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como

garantía individual que toda persona tiene derecho a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, determinando así la obligación del Estado y de los poderes que lo conforman, de crear los mecanismos e instrumentos jurídicos que conduzcan a dicha garantía. De igual manera, en el Artículo 27, establece que corresponde a la Nación, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que puedan sufrir en perjuicio de la sociedad, para lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. El ruido ambiental es un problema importante para la salud y la calidad de vida de los ciudadanos. Se han realizado investigaciones y estudios muy serios, que demuestran una clara relación entre altos niveles de ruido y el aumento de enfermedades en la población. Es importante mencionar que existen estudios avanzados e impulsados principalmente por organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la Unión Europea en esta materia. Sin embargo, aún existe una clara falta de atención por parte del sector gubernamental y las administraciones responsables de establecer medidas para su control y reducción. De hecho, la OMS considera que el ruido es la primera molestia ambiental en los países desarrollados. En virtud de lo anterior es necesario contar con una Ley contra el ruido que este afín a la realidad del Estado, para efecto de una correcta coordinación en aquellas atribuciones que sean concurrentes con los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Ley para el Control del Ruido en el Estado de Tabasco; misma que por lo extensa, solo le doy lectura a la Exposición de motivos. La ley consta de 75 artículos. Transitorios. Primero.- Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido de la presente ley. Tercero.- Para aquellas actividades, instalaciones y obras que se autoricen a partir de la entrada en vigor de la presente ley, las prescripciones establecidas en las mismas son de carácter obligatorio. Cuarto.- Respecto a las actividades, instalaciones, obras y emisores acústicos existentes con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, la adecuación a las normas oficiales mexicanas establecidas en la misma se realizará 180 días naturales después de su entrada en vigor. Quinto.- El titular del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de sus atribuciones, dictará los reglamentos necesarios para la exacta observancia de la ley. Sexto.- La Secretaría para el Desarrollo Energético en coordinación con la Secretaría de Salud deberán sin perjuicio del procedimiento que para tal efecto deba seguirse, presentar aprobados los mapas de ruido, los planes de acción y todas aquellas obligaciones que de este ordenamiento emanan en un término no mayor a los 180 días naturales de la entrada en vigor del presente decreto, de manera coordinada autoridades estatales con las municipales. Séptimo.- Para el cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 de la ley, los gobiernos municipales, deberán realizar las modificaciones

a sus leyes y reglamentos de tránsito. Dado en el H. Congreso del Estado de Tabasco, a 14 de febrero de 2019. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: María Félix García Álvarez, Patricia Hernández Calderón, Agustín Silva Vidal, Ricardo Fitz Mendoza, Carlos Madrigal Leyva y Alma Rosa Espadas Hernández, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña. Hago uso de esta tribuna, en uso de mis facultades para someter a consideración del Pleno, iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Por lo extenso de la Iniciativa, en términos del Artículo 82, primer párrafo del Reglamento Interior del Congreso, dentro del tiempo concedido presentaré un resumen de la misma, con la anuencia del ciudadano presidente. Entre otras consideraciones que sustentan la presente iniciativa, se menciona que de conformidad con lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política local, los recursos económicos de los entes públicos se deben administrar, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y sobre todo para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, que dentro de los bienes que integran la hacienda estatal o municipal, se encuentran los diversos bienes inmuebles que por su naturaleza y de acuerdo a la clasificación que hace la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se consideran bienes de dominio público, bienes de dominio privado, bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público, entre otros. Que para tener esos bienes, tanto el gobierno estatal, como los gobiernos municipales, constantemente tienen que estar construyendo obras que pasan a

formar parte de sus respectivas haciendas. Sin embargo, debido a los periodos constitucionales que duran en el ejercicio de su encargo, tanto el titular del Poder Ejecutivo, como los integrantes de los ayuntamientos; en la práctica se ha observado, principalmente, en estos últimos, una situación recurrente que afecta las haciendas mencionadas, la cual consiste en que los gobiernos entrantes dejan abandonadas algunas obras construidas por sus antecesores. Asimismo, que algunas obras que no fueron concluidas por ser proyectos plurianuales, no se continúan hasta concluir las y ponerlas en operación. Ese tipo de prácticas, ocasiona un grave daño al patrimonio estatal o municipal, según el caso, porque los recursos que se destinaron para su construcción, se pierden al no ponerse en operación o bien aunque se haya puesto en funcionamiento, no se les da el mantenimiento que requieren, por lo que se deterioran y al poco tiempo ya no funcionan o sufren graves daños que resulta muy costosa su reparación, por lo que son abandonadas sin uso convirtiéndose en lo que coloquialmente se denomina “elefantes blancos”. Otra situación repetida, se presenta en aquellas obras que por su naturaleza e importancia o por otras causas no se pueden concluir en el período constitucional del gobierno que la inició y que al llegar un nuevo gobierno no las continúa o las suspende, quedando inconclusas y todo el dinero del erario que se invirtió se pierde. En diversas partes podemos observar obras como las mencionadas, tales como casas de salud, hospitales, escuelas, parques, puentes, sistemas de agua potable o drenaje, calles, sistemas de alumbrado público, carreteras, entre otras. También es común ver obras que se terminaron y pusieron en operación, pero que no se les da mantenimiento y con el paso del tiempo se deterioran tanto que dejan de ser utilizadas para el fin para el cual fueron realizadas. En razón de lo anterior, se considera pertinente, fortalecer las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que aluden a la obligación de los entes públicos de darles mantenimiento; para ajustarlas a la realidad que se está presentando actualmente, por lo que en la presente iniciativa se propone, establecer la obligación de que se presupuesten recursos para el mantenimiento y operación de las obras respectivas; así como para concluir aquellas que no se terminaron en el periodo constitucional del gobierno anterior. Se propone también, que en caso de que se incumplan las disposiciones anteriores, se sancione a los responsables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por lo anterior, la presente iniciativa, busca inhibir las conductas señaladas, empero principalmente evitar que se sigan dilapidando recursos en obras que no son de utilidad para la población que al final de cuentas es la que pagó lo ejecutado y pagará el abandono de las mismas. Por lo anteriormente expuesto, se emite y somete a la consideración del Pleno la iniciativa respectiva. Dentro de los preceptos que se propone reformar me permito mencionar los siguientes: Artículo 48.- Para los efectos de esta Ley, los contratos de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas podrán ser de dos tipos: Los trabajos cuya

ejecución comprendan más de un ejercicio presupuestal deberán formularse en un solo contrato, por la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, quedando únicamente sujetos a la autorización presupuestal para cada ejercicio, en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y de los Municipios. En este caso, las dependencias y entidades deberán contemplar anualmente en sus respectivos presupuestos de egresos, las previsiones de gasto que correspondan a los compromisos plurianuales a efectos de impedir que la obra quede inconclusa. Asimismo, en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes, además de considerar los costos que en su momento se encuentren vigentes, se deberán incluir las previsiones necesarias para los ajustes de costos y convenios que aseguren la continuidad de las obras y servicios, así como los trabajos respectivos. Artículo 72.- Las dependencias y entidades bajo cuya responsabilidad quede una obra pública concluida, estarán obligadas, por conducto del área responsable de su operación, a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento. Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias y entidades responsables deberán asignar de manera específica un monto para el pago de los servicios relacionados con la obra pública y para trabajos de mantenimiento, restauración, reparación, rehabilitación y conservación. Los órganos internos de control y el Órgano Superior de Fiscalización, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, así como que el uso, operación y mantenimiento se realice conforme a los objetivos y acciones para las que fueron originalmente diseñadas. Artículo 80.- Los licitantes, contratistas o Servidores Públicos que infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley y en el Reglamento de la misma por sí o por interpósita persona, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales. Tratándose de licitaciones o adjudicaciones de contratos, adicionalmente, podrán ser sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta mil unidades de medida y actualización elevado al mes a la fecha de la infracción, tomando como monto máximo el 5% del importe de la propuesta entregada o el promedio de las propuestas presentadas en la licitación correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, la Contraloría podrá proponer a las dependencias o entidades, la suspensión de los actos y procedimientos previstos en la Ley, o en su caso, inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato respectivo. Artículo 83.- La Contraloría aplicará las sanciones que procedan, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento; así como lo señalado en el primer párrafo del Artículo 80 de esta Ley. Transitorios. Primero.- El correspondiente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- El titular del Poder Ejecutivo Estatal, deberá emitir las disposiciones reglamentarias pertinentes en un plazo no mayor a 90 días

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Tercero.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, “Democracia y justicia social”, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Patricia Hernández Calderón, Ricardo Fitz Mendoza, Agustín Silva Vidal, José Manuel Sepúlveda del Valle, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Katia Ornelas Gil, Minerva Santos García, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Carlos Mario Ramos Hernández y Odette Carolina Lastra García, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Ricardo Fitz Mendoza, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público en general. Con fundamento en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito poner a consideración del Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Estacionamientos Públicos y Privados del Estado de Tabasco, misma que por su amplitud amerita un resumen de la exposición de motivos y del contenido de la misma. La presente iniciativa de ley busca entre otros aspectos relevantes, legislar los siguientes rubros: Regulación de los estacionamientos privados de locales y centros comerciales, que establecen

tarifas no reguladas, que condicionan el uso de los cajones de estacionamiento al consumo de sus productos y que no generan ningún tipo de garantía ni seguridad jurídica en casos fortuitos. En ese universo la discrecionalidad sin referentes tarifarios en el cobro por usar estacionamientos públicos es una constante. Las llamadas cuotas voluntarias no son tales, puesto que condicionan la adquisición de un artículo o el pago del algún servicio sin que medie una cantidad económica obligatoria por el uso del estacionamiento, pero a la vez se advierte a los potenciales usuarios que los establecimientos no se hacen responsables en caso de que algún vehículo sufra un daño, robo o pérdida parcial. El proyecto menciona que los establecimientos mencionados están obligados a contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice a los usuarios el pago de daños y perjuicios, y a cubrir el pago de deducible cuando sea robo total o parcial; Asimismo, se busca fomentar la gratuidad de estacionamientos en plazas y centros comerciales, y que estos procuren proporcionar estacionamiento sin costo a sus clientes y establecer tarifas preferenciales según sea el caso. En segundo lugar, buscamos la regulación jurídica de establecimientos públicos que presten el servicio de estacionamiento en diversas modalidades, que en muchos casos son lugares improvisados que no cuentan con las medidas mínimas de seguridad y que se encuentran fuera del margen de la ley, por lo cual los usuarios no tienen posibilidad de defenderse en caso de resultar afectados, recientemente han proliferado establecimientos irregulares que se ofrecen como estacionamientos públicos en terrenos o patios caseros y en cualquier tipo de inmuebles sin que cuenten con los permisos municipales correspondientes. En esa extensa variedad de modalidades hay un denominador común, ninguna ofrece seguridad jurídica, ni garantías para sus usuarios, en los alrededores de parques, hospitales, oficinas gubernamentales y escuelas, por mencionar los sitios más recurrentes, hay personas que improvisan y habilitan cualquier espacio como estacionamiento, cobrando cuotas que no están reguladas por ninguna autoridad, sin horarios específicos que aseguren el control del tiempo utilizado y en caso de reclamación no existe instancia alguna a la cual los ciudadanos afectados puedan acudir. En tercer lugar, la presente iniciativa aborda el tema de la vía pública como estacionamiento en lugares no prohibidos y la participación de particulares conocidos coloquialmente como “franeleros”, que se ofrecen como cuidadores y vigilantes de vehículos estacionados en las calles, en un acuerdo de voluntades con sus propietarios. Estos acuerdos entre particulares endeble, instantáneos y sin sanción legal algunas devienen ocasionalmente en molestias e incluso daños menores de automóviles cuyos propietarios no acceden al trato o no cumplen con lo tratado, toda vez que los cuidadores son improvisados y no satisfacen sus expectativas de recibir una compensación monetarios por sus servicios no regulados. Si bien, se entiende que hay una gran necesidad de percibir ingresos entre la población desempleada, esta comisión recientemente arraigada no solo en Tabasco, sino

en todo el país, no debe violentar el estado de derecho cuando su frágil equilibrio se rompe, particularmente en lo que corresponde al respeto a la propiedad privada y el uso libre de la vía pública, y esa modalidad de estacionamiento, cuando no lo prohíbe la reglamentación y la autoridad correspondiente. Y el cuarto objetivo que buscamos con esta nueva ley, es fomentar el respeto de espacios en estacionamientos públicos y privados para personas con algún tipo de discapacidad. Esta Iniciativa busca garantizar que tanto en estacionamientos públicos como en privados se respeten los lugares destinados a personas con discapacidad, dándole preferencia a quienes porten una placa con matrícula distintiva de personas con discapacidad o que trasladen a personas que requieran de ese servicio. Sin perjuicio de lo establecido por las leyes de vialidad y tránsito en el Estado, lo que se pretende es dar el respeto a las áreas establecidas en estacionamientos para personas con discapacidad, que se procure que no se simule el destino de dichos espacios y que estos estén ubicados lo más cerca posible a los accesos al establecimiento, con ruta libre de obstáculos hasta la entrada del lugar; además que las rutas de circulación estén al mismo nivel o con rampa para compensar desniveles de la banqueta y que los pisos tengan pavimento firme, anti derrapante y uniforme y se encuentren debidamente señalados y marcados. Más de la mitad de las plazas comerciales del Estado, además de muchos edificios públicos, violan la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio de Tabasco, al no ofrecer espacios de estacionamientos libres y sin costo para los clientes y usuarios. Dicha Ley obliga a las edificaciones de cualquier tipo, ya sean públicas o privadas, a contar con los espacios adecuados y necesarios para el estacionamiento de vehículos, de acuerdo con la tipología y ubicación que señale el Reglamento de la Ley y el Reglamento de Construcciones del Municipio correspondiente, las disposiciones establecidas en el Artículo 290, párrafo in fine de la citada Ley de Ordenamiento sustentable resulta insuficiente y vaga para plantear una solución real a la problemática que vivimos los tabasqueños respecto de los estacionamientos públicos y privados en el Estado. Por otro lado, la señalada ley ordena que la reglamentación municipal prevea que estos espacios deberán mantenerse en condiciones de servicio adecuado por parte del propietario sin que para ello se fijen cuotas de uso; sin embargo, los gobiernos municipales han sido omisos en establecer reglamentación clara al respecto y en las edificaciones públicas o privadas se construyen un mayor número de cajones a los que señalan los ordenamientos en cuestión. Con la aprobación de la presente iniciativa armonizaremos el contenido de la ley estatal con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al respecto. Tabasco tiene enormes rezagos frente a otras entidades del país donde ya se han promulgado leyes en la materia para que se reglamenten las cuotas de aparcamiento, se aplique la gratuidad de estacionamientos en centros comerciales, se evite la proliferación de estacionamientos irregulares y se sancione a quien no respete los lugares

destinados a personas con discapacidad. La presente iniciativa de ley no se aparta de la realidad de que en otras legislaturas del Congreso del Estado de Tabasco ya se han presentado iniciativas para reglamentar el servicio de estacionamientos, pero han quedado en la congeladora legislativa y sigue siendo una asignatura pendiente que nos demanda el pueblo tabasqueño, ya que hasta la fecha ninguna autoridad, ni la Procuraduría Federal del Consumidor ni los ayuntamientos han realizado acciones contundentes para la solución del problema. Como se ha señalado en el cuerpo de esta exposición de motivos, el tercer rubro que se busca resarcir con la aprobación de esta ley es lo relativo a los llamados franeleros, que en muchos casos se adueñan de las calles violentando los derechos de los ciudadanos, ya que la vía pública no se debe apartarse ni debe existir ningún cobro por su uso. Si no hay pago, ponchan llantas, estrellan medallones y rayan carrocería. Se manejan por turnos y si no ven voluntad del automovilista para pagar la cuota, comienzan las amenazas, no hay ni ha existido operativo alguno de ninguna autoridad que trate de frenar estos abusos cometidos en contra de los tabasqueños. Con estas cuatro acciones se pretende generar un andamiaje jurídico que ordene que los ayuntamientos emitan los reglamentos correspondientes en un plazo no mayor a los 90 días posteriores a la entrada en vigor de esta ley y que los propietarios de estacionamientos públicos y privados que no cuenten con los medios materiales para dar cumplimiento a la presente ley y su reglamento, tengan un plazo de 6 meses contados a partir de la expedición o reglamento municipal correspondiente para realizar las adecuaciones necesarias y con ello garantizar un mejor servicio a los usuarios. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa de Decreto, por el que se expide la Ley de Estacionamientos Públicos y Privados del Estado de Tabasco, para que previo al procedimiento correspondiente sea analizada y discutida, y en su caso, aprobada para beneficio de los tabasqueños y tabasqueñas. “Democracia ya, patria para todos”, Diputado Ricardo Fitz Mendoza, fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Agustín Silva Vidal, Patricia Hernández Calderón, José Manuel Sepúlveda del Valle, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Katia Ornelas Gil, Minerva Santos García, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Odette Carolina Lastra García, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Ricardo Fitz Mendoza, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Ricardo Fitz Mendoza, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, público asistente. Con el apoyo en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado, 22, fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Cámara, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el día 25 de marzo de cada año, como Día de la Conmemoración de la Batalla de Centla, Primer Encuentro Militar Formal entre España y Mesoamérica, al tenor de la siguiente, exposición de motivos. El Municipio de Centla, Tabasco, es uno de los más grandes del Estado, por su extensión territorial ocupa el cuarto lugar. Posee una importante hidrografía, ya que por su suelo cruzan dos de los ríos más caudalosos de México, los ríos Grijalva y Usumacinta; sin embargo, no sólo por su posición geográfica Centla es un Municipio importante de nuestro Estado, sino que además Centla tiene una relevancia histórica por demás sobresaliente. Y es precisamente por ello el motivo de mi participación en esta tribuna, de exponer y compartir ante ustedes diversos acontecimientos históricos ocurridos en Centla, que en la actualidad representan tanto cultural como históricamente hechos sin precedentes. El 25 de marzo de 1519, o sea que 500 años se van a cumplir de este hecho histórico, se llevó a cabo, lo que hoy conocemos como la Batalla de Centla, en la que los chontales indígenas de la etnia Maya que poblaban la región se enfrentaron valerosamente a Hernán Cortés y a sus soldados. Aunque los locales superaban en número a los españoles, infortunadamente fueron vencidos porque éstos tenían armas de fuego, ballestas, caballos y contaban además con entrenamiento militar. F. Gutiérrez Contreras, en su libro titulado “Hernán Cortés” al respecto escribe. La escena es descrita con detalle por Bernal: en medio de una lluvia de flechas y piedras, con agua cenagosa hasta la cintura y al grito de “Santiago”, los expedicionarios derrotan a los tabasqueños, que hicieron gala de un valor indudable y merecieron el reconocimiento de sus enemigos. Cortés ordenó no perseguir a los que se batían en retirada y tomó posesión de aquellas tierras para el rey de España. Cinco días permanecieron los expedicionarios en aquel lugar, bautizado como Santa María de la Victoria. Por su parte Luis Barjau,

investigador del Instituto Nacional de Antropología e Historia, señala que se trató del primer encuentro de carácter militar, ordenado y formal, entre los españoles y los habitantes de Mesoamérica. Afirmación que hace sin desconocer que dos años antes 1517, las huestes de Francisco Hernández de Córdoba se habían enfrentado en Potonchán a grupos mayenses mesoamericanos, encabezados por el cacique de aquel sitio; sin embargo, este encuentro no tuvo las características de una auténtica batalla, como sí la tuvo la de Centla. El etnólogo mencionado señala también que ante el asombro de los chontales de Centla, aparecieron los 11 barcos de Cortés y sus 750 hombres en la desembocadura de los dos grandes ríos del Sureste: el Grijalva o Mezcalapa y el Usumacinta. El pasmo indígena se debía al número de naves y hombres. Cortés llegó con sus bergantines hasta la punta Este de la desembocadura de El Palmar, donde hombres armados que iban en cayucos los interceptaron y les cuestionaron el motivo del desembarco, ante lo cual el conquistador español expuso su demanda de agua y comida. Mientras los mayas-chontales consultaban a la clase alta para saber si atenderían las exigencias de los extranjeros, esa noche Hernán Cortés hizo desembarcar con sigilo a cerca de 150 soldados; en tanto, los mayas resolvieron llevar al día siguiente algo de comida, tortillas y pescado a lo mejor pozol también. En el encuentro, Cortés mostró su inconformidad por no recibir agua, los nativos le recomendaron que tomaran del río; los ibéricos insistieron y aprovecharon para exponer otras causas de su visita: la oferta de protección o de tutoría del Rey español, entre otras. Tras la negativa y la precariedad de las traducciones con los mayas-chontales, el conquistador envió a Alonso de Ávila con un escuadrón a rodear el pueblo a la espera de la señal de ataque. Mientras, él y 80 soldados se dirigieron hacia Centla en pequeñas barcazas. Es importante recordar que Centla estaba fortificada; desde que sus habitantes supieron de la escaramuza de Hernández de Córdoba en Potonchán, cercaron con postes de madera todo el pueblo; además, los indios habían sacado del poblado a sus mujeres e hijos, y se alistaron para la llegada de Cortés. De acuerdo con las fuentes históricas, al ver que los españoles no se retiraban, los mayas-chontales dispararon sus flechas. Según las crónicas de la época, Cortés llamó a la paz sin éxito, por lo que accionó sus armas de fuego; a la par, Alonso de Ávila acometió a Centla por su parte posterior. Así, el conquistador pudo entrar libremente al pueblo; el etnohistoriador refirió que los hispanos, bajo una lluvia tupida de flechas, lanzas y pedradas, desportillaron un punto de la muralla y comenzaron a entrar al fragor de la batalla; los indios peleaban con valentía y tenían como objetivo matar al Halach-Huinic, a Cortés. El historiador concluyó afirmando que esta guerra fue necesariamente arquetípica, porque se trató del primer encuentro militar formal entre España y Mesoamérica, donde se asentaron los patrones, los arquetipos de las relaciones coloniales que necesariamente fungirían entre la Corona española y la Nueva España. José María Vallejo García-Evia, en el libro llamado “Juicio a un conquistador”, Pedro de Alvarado. Su proceso de

residencia en Guatemala 1536-1538, escribe. Continuaron las naos de Hernán Cortés su navegación hacia el río Grijalva, en cuyo estuario anclaron el 22 de marzo de 1519, la recepción de los indígenas tabasqueños, que ya habían combatido con éxito a los españoles, fue decididamente hostil, exigiéndole la marcha de sus tierras, y amenazándoles con la guerra. Ante escribano público, les fue leído, por tres veces, el famoso “Requerimiento”, cuya redacción se atribuye a Juan López de Palacios Rubios, manifestando que la Corona de Castilla tenía derecho a aquellas tierras, por donación pontificia. En la batalla de Centla, acaecida el 25 de marzo, en la que los españoles se sirvieron por primera vez de los caballos, con éxito los indios de Tabasco fueron vencidos y sometidos. J. R. Marín, en su obra denominada, Juicio a Cortés, escribe. La expedición continuó costeando y el 22 de marzo llegó a un caudaloso río, que bautizaron como Grijalva hoy Estado de Tabasco, los indios que ya habían combatido exitosamente a Hernández de Córdoba y a Juan de Grijalva, les exigieron que abandonaran sus tierras; Cortés ordenó que les leyera tres veces el requerimiento formal para que se sometieran y al no acatarlo sostuvo varios encuentros con ellos, hasta que los derrotó el 25 de marzo, en la batalla de Centla, en la que los españoles usaron como se menciona en diversos escritos a los caballos por primera vez en tierra continental. Hechas las paces, los caciques de Tabasco, le regalaron a Cortés comida, algunas joyas y “veinte mujeres, para que moliesen el pan”. Las veinte esclavas fueron bautizadas de inmediato, entre ellas como todo mundo sabe iba una mujer a la que le bautizaron como doña Marina, después Malinali, Malintzin o la Malinche. De lo anterior, se desprende que los nativos de Centla, pelearon con valentía en contra de los españoles; no obstante el enemigo tenía mejores herramientas e incluso caballos, por lo que fueron vencidos aunque no tan fácilmente. Los caballos, desconocidos por los indígenas, causaron gran pavor entre sus filas, lo que fue determinante para la victoria de las huestes hispanas; y, ese encuentro traumático de los tabasqueños con aquellas bestias desconocidas, dio origen a la llamada Danza del Caballito, que año con año se representa en las comunidades de San Francisco El Peal, hoy Quintín Arauz, Centla y Tamulté de las Sabanas, poblado que perteneció al Municipio de Centla, hasta el 1° de marzo de 1910, en que pasó a formar parte del municipio de Centro. Lo destacable de esa lucha, es que como lo menciona el etnólogo Luis Barjau, la batalla de Centla tiene la característica de ser el primer encuentro militar entre España y Mesoamérica. De esa batalla derivó también la fundación de la Villa de Santa María de la Victoria, que ha sido calificada como primera población hispana creada en territorio continental. Asimismo, los historiadores indican que dentro de los regalos que la gente del pueblo, entre ellos su cacique Tabscoob, hicieron en aquella época a los españoles, estaba como lo mencioné anteriormente, la Malinche, quien dominaba las lenguas náhuatl, mexica y maya por lo que fue utilizada como interprete, y desempeñó un papel muy importante en la conquista de México. Es importante destacar también la importancia

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

histórica de ese acontecimiento, porque derivado del mismo, y según se publica en la página web de la Diócesis de Tabasco, el 17 de abril de 1519, frente a una gran cruz y ante la imagen de la Virgen María de la Victoria, Fray Bartolomé de Olmedo celebró la que sería considerada la primera misa cristiana en suelo continental en lo que hoy es México y, a partir de entonces se impartió el bautismo con regularidad. Centla además, tiene como particularidad histórica, ser el lugar donde se elaboró el primer antecedente, de lo que hoy se conoce como escritura pública, toda vez que como ha quedado mencionado y lo reitera, Fernández del Castillo, citando a Hernán Cortes, al escribir. Entre los hechos consignados por Hernán Cortés, en sus Cartas de Relación de la Conquista de México, se encuentran entre otros, el requerimiento que, por medio del escribano Diego Godoy, hizo el conquistador a los indios mayas que se hallaban asentados en los márgenes del río Grijalva, a fin de que se sometieran. Y después de haberles requerido el dicho tres veces, y de pedírselos por testimonios al escribano de vuestras reales altezas, que consigo llevaba, diciéndoles que no quería guerra, y como el capitán de la artillería que iba adelante, hiciese ciertos requerimientos ante escribano a los dichos indios de guerra que se topó, dándoles a entender que allí iban con nosotros que no queríamos guerra. Todos los hechos anteriores mencionados, representan un parteaguas en la historia tanto de Tabasco como de México, en razón de ser en este Municipio donde por primera vez se celebró lo que se considera una misa, se hizo la primera acta notarial y obviamente fue usado el caballo como un instrumento de guerra que antes era desconocido. En Centla es precisamente donde se da esta acta notarial, hecho que además está consignado en una Sesión Solemne de Cabildo, cuando tuve la oportunidad de ser Alcalde del Municipio, el Colegio Nacional de Notarios nos otorgó al Municipio de Centla un acta notariada donde daba fe, precisamente de este hecho histórico, consignada también en una placa que hoy se encuentra en el parque central y que es reconocido por quienes hoy son los fedatarios de México. No vaya a ser que después nos los quiera quitar Veracruz, porque como ahí se hizo el primer Ayuntamiento, pues obviamente quieren reclamar que también ahí se hizo la primera acta notarial, cosa que ya está consignado que no. Y pues toda esta en relatoría histórica, es precisamente el poder conservar y preservar la historia de Tabasco y de México, que a veces no se le da el lugar que debe de tener este hecho histórico del 25 de marzo de 1519. Con la Batalla de Centla se gesta el inicio de lo que sería la colonización española, y es precisamente esta batalla la que marcaría el destino de México y de todos los pueblos que aquí habitaban. Por ello, considero que se les debe dar la importancia que merecen y un reconocimiento mayor al que hasta ahora se les ha dado, y aprovechando que se van a cumplir quinientos años la propuesta que hago es de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, fracciones I y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, al Congreso, le corresponde expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor

Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo expuesto y fundado se somete a la consideración de este honorable Congreso la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Único.- Se declara el día 25 de marzo de cada año, como “Día de la Conmemoración de la Batalla de Centla, Primer Encuentro Militar Formal entre España y Mesoamérica”. En consecuencia, el Poder Ejecutivo Estatal y el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, deberán programar, anualmente, para esa fecha, la celebración del o los eventos cívicos alusivos que consideren pertinentes sin suspensión de labores. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Tercero. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán realizar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto. Atentamente, “Democracia y justicia social”, Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf. Es cuanto.

Al término de la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su curul, las diputadas y diputados: Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Ena Margarita Bolio Ibarra, Julia del Carmen Pardo Contreras, María Félix García Álvarez, Ingrid Margarita Rosas Patoja, Katia Ornelas Gil, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Ricardo Fitz Mendoza, Gerald Washington Herrera Castellanos, José Manuel Sepúlveda del Valle, María Esther Zapata Zapata, Concepción García González y Exequias Braulio Escalante Castillo, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna expresó:

Buenas tardes compañeras y compañeros, diputadas y diputados, buenas tardes ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan en este Recinto

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Legislativo; a mis amigos y amigas como siempre de los medios de comunicación, muchas gracias por estar aquí y difundir como siempre con profesionalismo y ética lo que aquí se trabaja. Con el permiso, de la mesa Directiva, Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Con fundamento en el Artículo 2, fracción II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en razón de las inquietudes y preocupación por parte del personal médico y pasantes que brindan sus servicios en las instituciones de salud en cada Municipio del Estado de Tabasco, que han sido recabadas por un servidor en las visitas a los diferentes centros de salud, hospitales y jurisdicciones sanitarias, considero que deben ser atendidas de forma prioritaria, razón sustancial que motiva al presente exhorto. En el año 2018, Tabasco se consideró uno de los estados del país con alto índice de inseguridad que afecta a todos los niveles y estratos sociales. La inseguridad ha tocado el corazón de miles de mis paisanos ya que este problema social afecta la tranquilidad de la población y vulnera nuestras libertades y economía ya que para los inversionistas prefieren ciudades y estados que no sean violentos. En la actualidad según el Semáforo de Tabasco de Inseguridad nos encontramos en el lugar nacional número 18 de homicidios, 3 de secuestro, 3 de extorsión y 6 robos de autos. Los tabasqueños y en especial nuestros médicos y pasantes que practican la medicina y que dan todo por mantener y recuperar la salud humana, mediante el estudio, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades se encuentran con mucho miedo de seguir realizando esta labor, ya que cada día son más casos recurrentes los ataques y agresiones tanto físicas, morales y de la institución donde existen casos donde han robado todo el equipo médico. Detrás de esta ola de violencia, se encuentra el crimen organizado, por tanto, es urgente que las autoridades municipales, estatales y federales realicen acciones coordinadas para atacar el problema y proporcionarles seguridad y tranquilidad a nuestros médicos y pasantes para que puedan realizar sus actividades profesionales sin el temor de ser víctimas de agresiones. Esta situación impacta de forma directa en el rendimiento de los especialistas en la materia, ya que su percepción de seguridad es nula. Como representante popular de este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, desde donde siempre velaré por los intereses y derechos de las personas, por ello, como propuesta fundamental tenemos la de luchar para que nuestro personal que labora en las instituciones de Salud Pública en el Estado de Tabasco, cuente con todo el respaldo de los ayuntamientos para garantizar su seguridad en su desarrollo profesional en favor del pueblo. Para lograr esto, debemos hacer todo lo que tengamos en nuestras manos en el ámbito municipal para realizar acciones que garanticen la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia permanente, prevención del delito y orientación ciudadana que proporciona la corporación policiaca y los comités de protección civil al conjunto de la

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

comunidad. Según el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas. En este sentido, los Ayuntamientos deberán regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales, y los reglamentos vigentes en la materia dentro del mismo Municipio. Llevando a cabo de manera integral las funciones que garanticen una Seguridad Pública, se puede alcanzar el orden, la paz, la tranquilidad y, por consiguiente, el bienestar del personal médico y de toda la población. Asimismo, en condiciones de orden, paz y estabilidad, un Estado y por ende nuestros Municipios pueden alcanzar niveles de desarrollo mayores. Mientras menos haya que preocuparse por esta materia, que tanto nos ha afectado, más nos ocuparemos en materia que ayuden a elevar el nivel de vida de todos los paisanos. En razón de lo anterior, garantizando la Seguridad de nuestras Unidades Médicas y de su personal, lograremos tener en todo momento una clínica adecuada y personal, ya que últimamente se han tomado medidas de protección y prevención en la reducción de horas laborables y dejando en total abandono lo que no puede esperar, que es la salud de todos los tabasqueños. Los legisladores tenemos que agotar todo lo que esté en nuestras manos, esta lucha no es solo del Gobierno del Estado y tenemos que unirnos todos los tres poderes, las instituciones, los municipios, pero sobre todo con los ciudadanos, porque solo juntos podemos construir el Tabasco sano, próspero y seguro que tanto queremos. Por todo lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo. Artículo Único. Se exhorta a los 17 presidentes municipales del Estado de Tabasco, para llevar a cabo todas las acciones necesarias, a fin de combatir la inseguridad en contra de los centros médicos, personal médico y pasantes que brindan sus servicios en las instituciones de salud de los diferentes poblados, comunidades y rancherías de sus respectivas demarcaciones. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado de Tabasco, para que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a las autoridades exhortadas el presente Punto de Acuerdo, para su conocimiento y atención. Atentamente, Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la proposición con Punto de Acuerdo, desde su curul, las diputadas y diputados: José Manuel Sepúlveda del Valle, Alma Rosa Espadas Hernández, Exequias Braulio Escalante Castillo, José Concepción García González, María Esther Zapata Zapata, Julia del Carmen Pardo Contreras, Ena Margarita Bolio Ibarra y Jesús de la Cruz Ovando, solicitaron su

adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, si aceptaba o no, las adhesiones a su proposición; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros legisladores, representantes de los medios de comunicación, público asistente a esta Sesión, ciudadanos y ciudadanas que nos siguen a través de los diferentes medios digitales. Su servidora Katia Ornelas Gil, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del PRI de esta Sexagésima Tercera Legislatura, con apoyo en los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89, fracción II; segundo y tercer párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican, y sustentada en las siguientes, consideraciones: El asunto que motiva la presentación de esta propuesta de Punto de Acuerdo, reafirma lo que en la sesión pasada expresé desde esta misma tribuna y que constituye una gran exigencia de la sociedad hacia el nuevo gobierno estatal, el cual se comprometió en tiempos electorales, a que las cosas en Tabasco serían totalmente diferentes, acuñando las premisas principales de “No robar” “No mentir” y “No Traicionar”. Repito, el saqueo a Tabasco cometido en el pasado, no debe quedar impune, pero aún más, este gobierno está obligado a honrar su palabra y a cumplir con lo prometido, por lo tanto, no le está permitido tolerar ni justificar ningún acto de corrupción, ni de desvío de recursos, que pudieran cometerse durante el tiempo que dura su gestión, ya que de ser así, estarían traicionando al pueblo que les dio su total y absoluta confianza. Digo esto con la responsabilidad que el asunto amerita, sustentada en el espíritu del legislador que desde esta Cámara de Diputados, ha construido todo el andamiaje jurídico que hoy permite tener claras las funciones, responsabilidades y obligaciones que todo servidor público debe asumir, contando además con los instrumentos y procedimientos que la misma ley contempla para que en los casos en los que se cometan abusos, excesos y

conductas violatorias, se apliquen las sanciones y el castigo que corresponden, en muestra de que hay controles que deben ejercerse para frenar y establecer equilibrios en el ejercicio de la función pública y el manejo de los recursos que son de todas y todos. Sin embargo y en contraparte a este espíritu, existe la impunidad, la complicidad, la omisión, así como la manipulación de la ley para impedir su aplicación efectiva, que se suma al perfil corrupto y deshonesto de algunos funcionarios y colaboradores en diferentes administraciones a nivel nacional, estatal y municipal, a quienes se les ha dado la confianza de manejar los recursos del pueblo y han entregado pésimos resultados, trayendo como consecuencia la creación de un círculo vicioso, que desacredita a la actividad pública, a las instituciones, a la propia ley y golpeando finalmente al ciudadano, que mira con impotencia que los privilegios y la impunidad aún ocupan un terreno importante. Por ello es primordial, procurar y fortalecer la cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas, como el vehículo que permita a los gobernados allegarse de la información necesaria para tener conocimiento de la actuación de sus autoridades, así como de la debida administración y manejo de los recursos del presupuesto, pero además, y como algo fundamental, que pueda dotar al ciudadano de los elementos probatorios para realizar denuncias y poner en conocimiento de las autoridades correspondientes, los posibles casos de corrupción, ya que solo así avanzaremos de manera satisfactoria en su combate y erradicación definitiva, dándole también utilidad, firmeza y sentido de existencia a la legislación. Honrar esta tribuna, significa hablar con verdad y sustentar lo que aquí se viene a decir con las pruebas y elementos suficientes, de allí que el día de hoy, a través de esta proposición con punto de acuerdo busque precisamente solicitar la actuación de las instancias correspondientes, para que a través de los procedimientos que la ley en la materia señala, se realicen las investigaciones, auditorías y diligencias que sean necesarias, con la finalidad de clarificar un asunto del cual tuve conocimiento en días pasados y que además me hicieron llegar los elementos de prueba que motivan la presentación de esta propuesta. Es el caso que se presenta, derivado de la autorización de recursos adicionales a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, CEAS, mediante oficio número SPF/AL1699/2018 de fecha 29 de Junio del año 2018, signado por el entonces titular de la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas, de la administración estatal anterior, por un monto de 106,780,713.50 provenientes del Ramo 23, para el rubro de obras, recursos que fueron destinados para la realización de diversas acciones de rehabilitación de toma de plantas potabilizadoras, cuya ejecución por ley y normatividad debían ser objeto de una licitación pública, a fin de asegurar su absoluta transparencia, así como la libre competencia de quienes estuvieran interesados en la realización de estas obras, siendo también que este procedimiento, resulta ser la forma idónea de allegar a la instancia gubernamental que ejerce los recursos, de las diferentes opciones, a fin de garantizar las mejores condiciones de contratación, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

circunstancias para permitir un mejor aprovechamiento del recurso destinado, cuestión que de manera sorpresiva e inexplicable no ocurrió así. Por lo que un mes después de la autorización de dichos recursos para ser ejercidos por el CEAS, el día 30 del mes de julio, las obras a realizar fueron adjudicadas de manera directa sin sustento o fundamento alguno, y un día después, el día 31, se procedió a la firma de contratos con las empresas designadas, con lo cual se violentó flagrantemente la ley y por ende se presume, que los procedimientos realizados para el logro de tal fin, resultan total y absolutamente irregulares. Cabe mencionar que la Secretaría de la Función Pública recomienda enfáticamente, no utilizar el procedimiento de adjudicación directa, sino para aquellas circunstancias excepcionales en las que la licitación pública no resulte adecuada o viable, por ejemplo, si hay una necesidad urgente como casos fortuitos o de fuerza mayor, cuando se requiera la confidencialidad, porque se involucra la defensa o seguridad del Estado, o sólo si hay un posible vendedor, para estos supuestos existen al menos dos métodos alternativos de contratación pública: la licitación o invitación restringida a un número específico de proveedores o contratistas y como última instancia la adjudicación directa. Sin embargo y continuando con la consignación de esta clara violación a la ley, los trabajos supuestamente ejecutados por las empresas contratadas, tuvieron como fecha de inicio el día primero de agosto de 2018, pero sorpresivamente fueron pagados en su totalidad al mes inmediato posterior, lo cual ocurrió, el día 10 de noviembre por la Secretaría de Planeación y Finanzas, situación que pone en total duda la ejecución de los trabajos objeto de la celebración de los contratos, ya que no existen elementos ni soporte alguno que permita corroborar su efectiva realización, en virtud que de los materiales aparentemente extraídos no se tiene conocimiento del destino de los mismos; por ello, es necesario que a través de las revisiones y pruebas técnicas respectivas se verifique si en realidad los trabajos fueron realizados. De acuerdo con la documental que obra en mi poder, algunas de las empresas a las que fueron asignados de forma directa los contratos para la rehabilitación de las tomas de agua de las plantas potabilizadoras son las siguientes: “Constructora Veasa S.A de C.V” 3 adjudicaciones directas, 39 millones 755 mil 580 pesos con 84 centavos, ejecutados en los municipios de Tenosique, Jonuta, y Emiliano Zapata. C. Priscila Marisol Gómez Rincón, 2 adjudicaciones directas 14 millones 447 mil 441 pesos con 78 centavos, ejecutados en los municipios de Cunduacán y Nacajuca. Multiservicios RYC, S.A de C.V 2 adjudicaciones directas 18 millones 266 mil 197 pesos con 98 centavos, ejecutados en el Municipio de Macuspana. Acuitab, S.A de C.V, 2 adjudicaciones directas 18 millones 500 mil 786 pesos con 36 centavos, ejecutados en el Municipio de Centro. Ingeniería especializada El Jaguar S.A de C.V, una adjudicación directa 13 millones 248 mil 19 pesos con 13 centavos, ejecutada en el Municipio de Cárdenas. Toda vez que no se configura ninguno de los supuestos a razón de que las obras hayan sido asignadas de forma directa enunciados en los

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

artículos 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y siendo que el único supuesto que podría motivar lo anterior fuera un caso fortuito o de fuerza mayor como alguna declaratoria de emergencia, la única existente en la entidad publicada en el Diario oficial de la Federación, es de fecha 15 de septiembre del año 2018, es decir dos meses posterior a las asignaciones, por lo que no resulta aplicable. En vista de lo anterior, es pertinente solicitar a la Secretaría de la Función Pública del Estado, realice una investigación sobre los procesos de adjudicación directa llevados a cabo por la Comisión de Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco, relativa a las obras de rehabilitación de tomas de Plantas Potabilizadoras, cuyo importe asciende a la suma de 106 millones 780 mil 713 pesos con 50 centavos. Sin perjuicio de lo anterior, y toda vez que no se contraponen, tomando en consideración que el Artículo 26, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que el Congreso tiene facultades para practicar las investigaciones que considere procedentes, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización; y que los artículos 63, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 58, párrafo segundo, fracción X, Inciso C) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, también confieren esa facultad, se considera procedente instruir al titular del Órgano Superior de Fiscalización, para que en ejercicio de sus atribuciones, practique las auditorías que se indican en esta resolución, ya sea incluyéndola en el Programa Anual de Auditorías u ordenando por separado se realice la misma. En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, además de que como representantes populares que integramos esta Sexagésima Tercera Legislatura es nuestra responsabilidad velar por los interesados de los ciudadanos que representamos, así como ser el equilibrio y constituir el órgano vigilante del correcto y honesto uso de los recursos que constituyen el erario público que abone y sea parte activa de un verdadero combate a la corrupción, someto a la consideración de esta soberanía lo siguiente: Primero.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, instruye al titular del Órgano Superior de Fiscalización, para que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, practique una auditoría integral a los recursos ejercidos y a los procedimientos realizados por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco, durante el ejercicio 2018, a efectos de determinar si las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza; la contratación de obras, de personal y el uso de los recursos, que realizó en ese período se ajustó a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables y si se administraron con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estaban destinados. Asimismo, para que de manera especial revise y fiscalice la adjudicación de los contratos que importen la cantidad señalada en el presente punto de acuerdo, a efecto de que sea revisado el procedimiento y las condiciones en que fueron adjudicados, así como el

cumplimiento de dichos contratos y verificar a través de pruebas técnicas, como puede ser un estudio de batimetría o el que se considere pertinente, la ejecución o no de dichas obras. Segundo.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta al titular de la Secretaría de la Función Pública, a revisar los contratos celebrados por la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado por el importe antes enunciado con las diferentes empresas a quienes hayan sido adjudicadas estas obras de forma directa, a efecto de que sean revisadas las condiciones en que fueron asignadas, así como la información que sustente la realización del cumplimiento de dichos contratos y si se realizaron debidamente las obras a que se refieren los mismos. Transitorio. Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios para que haga llegar a sus destinatarios el presente Punto de Acuerdo para su cumplimiento y efectos legales correspondientes. “Ni perdón ni olvido, mucho menos impunidad a quienes cometieron o cometan actos de corrupción en Tabasco, ya basta.” Atentamente, “Democracia y justicia social”, Diputada Katia Ornelas Gil.

Al término de la lectura de la proposición con Punto de Acuerdo, desde su curul, las diputadas y diputados: Carlos Mario Ramos Hernández, Odette Carolina Lastra García, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Minerva Santos García, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Julia del Carmen Pardo Contreras, Ena Margarita Bolio Ibarra y Gerald Washington Herrera Castellanos, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Katia Ornelas Gil, si aceptaba o no, las adhesiones a su proposición; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda, Primera, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenas tardes ya, compañeros legisladores, público presente, medios de comunicación, cibernautas. Con el permiso de mi amigo, que está por allá, lo omitimos, señor Presidente de la Mesa Directiva, Tomás Brito, nuestro Diputado Vaca, y nuestro amigo Diputado Gerald, que están en la Mesa ahorita presentes, y todos los demás legisladores. Este Punto de Acuerdo es muy rápido, rápido y furioso como dirían en la película, y está encaminado a que el legislativo, y le hablo a la JUCOPO. El legislativo nos ayude a que sea un

ejemplo para la República y para los demás poderes, donde en lo futuro podamos prescindir del uso del papel. Yo sé que mucho de lo que voy a leer, en la práctica ya se hace, hay que ponerlo puntual en la ley. Y antes de leerlo, que va a ser muy cortito no se preocupen, son cuatro cuartillas. No se tienen que subir a conminarme, ni nada de eso. Yo tengo 50 años, debo reconocerlo. Sabían ustedes que, cuando su servidor nació, para producir dos kilos de oxígeno para 60 personas; 20 kilos de hojas. Nada más 20 kilos de hojas, que gastan 100 mil litros de agua limpia. Y para que México importe, más de 2 millones de papel de desperdicio para reciclar, tenemos que cortar un árbol, que todavía no se sembraba cuando yo estaba naciendo. Esa es la reflexión que yo les dejo. Yo no quiero ver a mi Estado, muchos de aquí aunque se hagan los jovencitos; han visto las películas de Mad Max, ese ente despoblado sin árboles, árido. Qué llegará primero; la tecnología o el fin del papel. Parece mentira que en este mundo globalizado diríamos nosotros que la tecnología está yendo tan rápido, que está extinguiendo el uso del papel, o debería ser así, pero fíjense que no es así. Les voy a dar una última reseña antes de pasar a leer un extracto, muy chiquito. En 1961, se consumían 21 kilos anuales de papel por persona. No existía internet, no existían comunicaciones electrónicas, no existía la cultura del reciclaje, que tampoco existe ahora en términos generales. Para el 2015, pues yo diría que esa cifra, con todo esto debería haber bajado sustancialmente. No, para el 2015, en lugar de consumir 21 kilos anuales de papel por persona, estamos consumiendo 54 kilos anuales de papel por persona. Es por esto, señor Presidente, que en lo sucesivo, no por falta de respeto a la Mesa, entregaré mis propuestas en papel reciclado, ya habiendo sido utilizado el otro lado. Con el permiso de todos, yo creo que ya lo tuve. El suscrito Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente proposición con Punto de Acuerdo, bajo la siguiente: Exposición de motivos. La Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos aprobada por la Asamblea General el 23 de noviembre de 2005, mediante su resolución 60/21, abierta a la firma en sesión de fecha 16 de enero de 2006 efectuada en la ciudad de Nueva York, reconoce y da validez a los medios electrónicos para la celebración de acuerdos y notificaciones en el orden internacional. Por otra parte, las campañas de tipo cultural para la reducción del consumo de papel en la administración pública, ofrecen importantes oportunidades en la generación de buenos hábitos en el uso del papel las organizaciones, lo cual promueve la eficiencia y productividad, reduciendo costos, tiempo y espacios de almacenamiento, en la creación, gestión y almacenamiento de documentos de archivo en soportes electrónicos, gracias a la utilización de tecnología de punta, de comunicación y consumibles. Para qué tenemos tantas computadoras, y tanto papel, yo no le veo el caso. En los Estados Unidos Mexicanos, nuestra querida República, el Código Civil

Federal estipula en su libro cuarto las fuentes de las obligaciones, estableciendo los contratos tradicionales con sus requisitos de forma y validez para los contratos electrónicos; mientras que en el Código Civil del Estado de Tabasco, para la contratación electrónica, se establecen las mismas formalidades que se ocupan para los contratos tradicionales. Ya existen prevenciones específicas, como son: A) El relativo al perfeccionamiento del consentimiento cuando se hace uso de medios electrónicos, ya que dichos actos jurídicos son, en esencia, contratos entre ausentes; B) El concerniente al requisito de forma de los contratos electrónicos, debido al hecho de que las comunicaciones electrónicas no pueden firmarse de puño y letra, ni valer como documentos originales escritos de igual manera que un documento en papel; y C) El referente a la intervención de los notarios en este tipo de contratos, cuando se exija como requisito de validez, debiendo hacerse compatible la obligación de estar presentes en la celebración del acto con la naturaleza de los contratos electrónicos que, como ya se dijo, son contratos celebrados entre ausentes. En un contexto cada vez más global, la Sociedad de la Información, entendida como “aquella en la cual las tecnologías que facilitan la creación, distribución y manipulación de la información juegan un papel esencial en las actividades culturales, económicas y políticas del mundo”. El uso de las comunicaciones electrónicas, indudablemente se ha vuelto relevante para celebrar acuerdos sin necesidad de que las partes intervinientes estén presentes en el mismo lugar, lo cual logra que estos sean más expeditos sin que se pierda la esencia su propósito, lo que genera nuevas prácticas y hace surgir nuevos ámbitos de regulación, relacionadas con sus alcances y las consecuencias de su utilización. Por lo anterior, siendo que en la práctica parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, a través de los medios electrónicos se suscitan de manera cotidiana los intercambios de información que son reconocidos de facto por las instancias que forman parte de la LXIII Legislatura, de este Honorable Congreso, y a efecto de adecuar nuestro marco jurídico a las prácticas reales en materia de intercambio de información y comunicaciones en el ámbito parlamentario local, se somete a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el siguiente proyecto de: Punto de Acuerdo. Primero. El presente acuerdo establece los criterios generales para el reconocimiento de las comunicaciones que efectúan desde los medios electrónicos registrados pertenecientes a los integrantes del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con el propósito de desarrollar las actividades propias al ejercicio de sus facultades y atribuciones. Segundo. Las comunicaciones efectuadas por vía electrónica producirán todos los efectos previstos para el acto de que se trate, cuando concurren los requisitos necesarios para su validez, teniéndose por cumplidos mediante la utilización de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, siempre que la información generada o comunicada en forma íntegra, a través de dichos medios sea atribuible a los integrantes del Honorable Congreso del Estado de Tabasco y a las personas que estos autoricen al

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

efecto. Tercero. La conservación de la información contenida en medios electrónicos deberá observar lo siguiente: A) Deberá ser adecuadamente respaldada. B) Los emisores y receptores de la información procurarán mantener el respaldo de las comunicaciones efectuadas, en tanto la citada información sea necesaria o vigente. C) Los eventos imprevistos en el rubro de comunicaciones electrónicas deberán ser notificadas vía correo electrónico a los integrantes y personal de apoyo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios. Cuarto. La Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, establecerá un sistema de respaldo y procurará mantener en formato electrónico la mayor cantidad posible de la documentación, correspondencia y comunicados dirigidos a esta Comisión, que podrán ponerse a la disposición de todos los integrantes de la misma, en el momento en que sea requerida. Quinto. Los aspectos no previstos en este acuerdo y que enriquezcan este aspecto de las comunicaciones entre los integrantes del Honorable Congreso del Estado de Tabasco se tratarán en Asuntos Generales de la Sesión Ordinaria que se considere pertinente. Artículo Transitorio. Único. Hágase el presente acuerdo del conocimiento del Secretario de Asuntos Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para los efectos legales a que haya lugar. Acuérdense señores, no ahorita, no mañana, el día que sus tataranietos no tengan los dos kilos de oxígeno que respirar, ese día se van a acordar de este tipo de medidas, que ya debemos de tomar. Aparte de motu proprio, ofrezco al Órgano Legislativo, a la JUCOPO en sí, la firma de un convenio que estamos en puerta, con una casa donde gratuitamente vendrían a poner todos los botes de reciclado por piso, y a levantar toda la basura reciclada para procesarla, de manera gratuita, y a lo mejor pagándonos inclusive, todo lo que sea cartón, papel y plástico, lo que constituiría no solamente un aumento en la cultura de reciclaje, sino entradas extras para este Congreso del Estado. Atentamente, Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco. Muchísimas gracias, y esperemos que esta misma cultura, se la expliquemos a nuestros hijos. El fin de los árboles está cerca, y el fin del oxígeno, está igual de cerca que el fin de los árboles. Y a mí señores, a mis hijos, a mis nietos y mis bisnietos nos gusta respirar, porque de eso se trata la vida. Muchas gracias señores legisladores, por su atención. Un amable saludo y deseo, el 14 de febrero; un beso para las damas, y un abrazo fuerte para todos los compañeros, muchas gracias.

Al término de la lectura de la proposición con Punto de Acuerdo, desde su curul, las diputadas y diputados: Odette Carolina Lastra García, Katia Ornelas Gil, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Agustín Silva Vidal, Gerald Washington Herrera Castellanos, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Ena Margarita Bolio Ibarra, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita y Ricardo Fitz Mendoza, solicitaron su

LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES

adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, si aceptaba o no, las adhesiones a su proposición; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado y Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna dijo: Muchas gracias Diputado Presidente. Muy buenas tardes, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación que nos acompañan, los que nos ven por redes sociales, público. La suscrita Diputada Jessyca Mayo Aparicio, integrante de la fracción parlamentaria del partido MORENA, de conformidad a lo que establece los artículos 28, segundo párrafo y 36, Fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo, bajo la siguiente: Exposición de motivos. Primero.- Los medios de comunicación de la era digital están imponiendo la adoración unánime de valores de una nueva sociedad, dicho en otras palabras una “Globalización cultural”, no es otra cosa más que la mercantilización de la cultura a nivel mundial. Como consecuencia, encontramos una pérdida de valores e identidad que ha permeado principalmente en las edades tempranas, quienes están expuestos al contenido de las distintas formas de expresión cultural, que lejos de inculcar valores han ido deteriorando cada vez más el tejido social. Segundo.- Muchas generaciones tuvimos nuestro primer acercamiento con las artes dentro de la escuela, así como con las diferentes expresiones artísticas que allí nos enseñaban, estaban ligadas con la cultura regional y tradicional de nuestro Estado, mismas que con el paso de la modernidad y el abandono de algunas actividades artísticas, se fueron reemplazando hasta el grado de perderse en algunos casos. La tradicional música de tamborileros, marimba, canciones y danzas tabasqueñas que forman parte de nuestro patrimonio cultural, y que son de dominio público hoy en día, fueron inculcadas desde temprana edad, y no solo las apreciamos como costumbre o tradición, estas realmente nos dotan de identidad. Tercero.- Acorde a lo establecido en los artículos 14, 15, 18 y 20 de la Ley de Protección y Fomento del Patrimonio Cultural para el Estado de Tabasco, son autoridades en materia de patrimonio cultural en el ámbito de sus competencias la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Cultura. Así mismo, menciona como atribuciones y deberes fundamentales de las autoridades,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

proteger y garantizar la conservación del patrimonio cultural, así como promover el enriquecimiento y rescate del mismo, fomentando el acceso de la ciudadanía a los bienes comprendidos en él; la Secretaría de Cultura será la autoridad competente en materia de investigación, rescate, protección, estímulo y difusión del patrimonio cultural del Estado, así como de proponer a la Secretaría de Educación, incluir dentro de la currícula académica así como en sus programas de extensión, acciones de formación, protección y difusión del patrimonio cultural con la participación directa de alumnos, maestros y padres de familia; de igual forma son atribuciones de la Secretaría de Educación Pública, revisar los planes de estudio y métodos psicopedagógicos en la estructura formal de la educación estatal, a efecto de que los programas incorporen en una secuencia pedagógica los temas relativos a la cultura local y regional; así como el de establecer los planes y programas de enseñanza necesarios para preservar y difundir los valores culturales propios de la entidad. Ante las obligaciones y competencias previstas en la citada Ley, este Punto de Acuerdo tiene como objetivo solicitar a las autoridades respectivas, asuman el rescate de valores a través de la cultura, a partir de la recuperación, protección, conservación, promoción y difusión de la cultura local y regional, en las escuelas públicas y privadas de nivel preescolar, primaria y secundaria del Estado. Consideramos pertinente el siguiente exhorto, ya que hay quienes hablan de censura a la intromisión cultural que corroe y adultera nuestras raíces culturales, que de algún modo sería ineficaz. Es pertinente fortalecer la conciencia de los niños para lograr un distanciamiento crítico de estos valores extraños que empobrecen nuestro acervo cultural. No se trata de cerrarnos al mundo, sino incorporar lo que puede enriquecernos de otras culturas a partir de nuestra propia realidad. La escuela es un medio privilegiado para ello, y es indispensable para la formación de la sociedad. Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente proposición con Punto de Acuerdo. Único.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Cultura del Estado de Tabasco, para que, en el ámbito de sus atribuciones, todas aquellas actividades artísticas y culturales que se impartan o se generen dentro de las escuelas de los niveles preescolar, primaria y secundaria, tanto del sector público como privado, se apeguen en la medida de lo posible a lo dispuesto en la Ley de Protección y Fomento del patrimonio Cultural para el Estado de Tabasco. Transitorio. Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios realice los tramites respectivos, girando el oficio correspondiente a las autoridades para que envíe un informe del debido cumplimiento del presente exhorto. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la proposición con Punto de Acuerdo, desde su curul, las diputadas y diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita,

Ricardo Fitz Mendoza, Patricia Hernández Calderón y Jesús de la Cruz Ovando, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, si aceptaba o no, las adhesiones a su proposición; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna expresó:

Muy buenas tardes. Antes que nada, hoy 14 de febrero, que se celebra el amor y la amistad, feliz día a cada uno, de todos los que se encuentran en este salón de sesiones. Con mucho respeto, Diputado Tomás Brito, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Tabasco. Propuesta de Punto de Acuerdo a través del cual se exhorta a los titulares de la Presidencia de la República, la Secretaría de Gobernación, el Poder Ejecutivo del Estado y la Fiscalía General del Estado para que realicen las acciones necesarias a fin de asegurar que todas las investigaciones de delitos contra periodistas a nivel local se lleven a cabo de manera oportuna, independiente, imparcial y transparente a fin de evitar su impunidad. Saludo con respeto al Pleno del Honorable Congreso del Estado, al público en general que nos honra con su presencia, y a nuestros amigos de los medios de comunicación, quienes refrendan a diario su compromiso con la ciudadanía y la verdad. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89 fracción II; segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta soberanía propuesta de Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de las siguientes: Consideraciones. El pasado sábado 09 de febrero, la noticia de que había sido victimado en el municipio de Emiliano Zapata el locutor de radio Jesús Eugenio Ramos Rodríguez, inundó las redes sociales y los medios de comunicación casi de manera inmediata. Conocido popularmente como ‘Chuchín’ Ramos, el carismático comunicador; tenía una gran influencia en la región de Los Ríos con su programa de noticias desde hace varias décadas, motivo por el cual su asesinato causó una gran consternación en nuestro Estado. Sin embargo, no es el único periodista que ha sido asesinado en lo que va del año, pues en enero

de este 2019, el cuerpo del periodista Rafael Murúa Manríquez, de 34 años, fue hallado en el Estado de Baja California Sur. El periodista Murúa había recibido desde 2017 diversas amenazas de muerte relacionadas con su trabajo informativo. Según datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las amenazas y asesinatos de periodistas han aumentado en México en las últimas dos décadas, alcanzando ya la cifra de 143 periodistas asesinados en México desde el año 2000. Sólo durante el año 2017, fueron once los comunicadores que fueron asesinados; y en 2018, nueve murieron en homicidios relacionados con su trabajo, como fue el caso del locutor tabasqueño Juan Carlos Huerta Gutiérrez, quien fuera fue ultimado cuando se trasladaba de su domicilio rumbo a la estación donde conducía el noticiero “Panorama sin reservas” en el mes de mayo próximo pasado. En relación con el lamentable suceso acaecido al periodista Chuchín Ramos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió un comunicado que fue ampliamente difundido en la prensa nacional e internacional, a través del cual condenó el hecho e informó que su personal se trasladaría hacia nuestra entidad para ofrecer atención y asesoría a sus familiares. Pero no sólo eso, el organismo que vela por el respeto hacia los derechos humanos en nuestro país, destacó la importancia de que autoridades de los tres niveles de gobierno implementen acciones de políticas públicas en favor de los comunicadores. Asimismo pidió al gobierno y a la Fiscalía de Tabasco implementar medidas cautelares para salvaguardar la vida y seguridad de la familia del periodista, ofrecerles contención emocional, así como realizar una investigación exhaustiva del crimen, analizando en todo momento la línea vinculada con la labor de la víctima. Por otra parte en el Informe Especial sobre la Situación de la Libertad de Expresión en México, documento realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Relatoría Especial de las Naciones Unidas, en el mes de junio de 2018, encontramos lo siguiente: “En el contexto de la violencia generalizada, los ataques contra periodistas exigen que se adopte una modalidad específica de reconocimiento, atención y respuesta. Desde la visita anterior en 2010, México ha establecido leyes e instituciones a nivel federal y estatal abocadas a la protección de los periodistas. Los Relatores Especiales consideran positivos estos adelantos, entre los cuales se incluyen la FEADLE (Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión), creada en 2010 para impulsar investigaciones y procesos penales; el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, creado en 2012 para brindar medidas de protección y prevención; y la CEAV (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas) conformada en 2014 para promover la atención a las víctimas. Varias entidades federativas también han implementado recientemente mecanismos similares. Asimismo, en el mismo documento aparecen una serie de Recomendaciones entre las que hacemos mención especial de la siguiente: “81. Asegurar que

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

todas las investigaciones de delitos contra periodistas a nivel local se lleven a cabo de manera oportuna, independiente, imparcial y transparente por agentes especializados de aplicación de la ley que han recibido formación adecuada en los principios y estándares del derecho internacional de los derechos humanos.” Desde que comenzó el Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador, la Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, se comprometió a fortalecer la protección para los periodistas, y el gobierno del estado a través del Secretario de Gobierno, Marcos Rosendo Medina Filigrana, condenó los hechos, lamentó el deceso del periodista y declaró que en Tabasco “hay respeto pleno al ejercicio periodístico” y que llegarán a fondo en las investigaciones. No obstante, con la facultad conferida por la ley y con la responsabilidad que me obliga a ser la voz de los representados en esta Tribuna, vengo en este acto a exhortar a las autoridades a que cumplan con la palabra empeñada, a que hagan caso a las recomendaciones expresadas por la Comisión Nacional de Derechos; vengo también a pedir que no queden sin castigo estos crímenes en contra de las personas que día a día trabajan en pro de la libertad de expresión. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que faculta a este Honorable Congreso del Estado para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; se somete a la consideración del Pleno el siguiente: Punto de Acuerdo. Primero. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al ciudadano Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a la titular de la Secretaría de Gobernación Olga Sánchez Cordero; al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Licenciado Adán Augusto López Hernández y al titular de la Fiscalía General del Estado Licenciado Jaime Humberto Lastra Bastar, para que realicen las acciones necesarias a fin de asegurar que todas las investigaciones de delitos contra periodistas a nivel local se lleven a cabo de manera oportuna, independiente, imparcial y transparente a fin de que no queden impunes. Asimismo, para que adopten estrategias y políticas públicas para garantizar la seguridad de los periodistas. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y atención. Atentamente, “Democracia y justicia social”, Diputada Minerva Santos García, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto señor Presidente, buenas tardes.

Al término de la lectura de la proposición con Punto de Acuerdo, desde su curul, las diputadas y diputados: Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Katia Ornelas Gil, Carlos Mario Ramos Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, José Manuel

Sepúlveda del Valle, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Nelson Humberto Gallegos Vaca y Julia del Carmen Pardo Contreras, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Minerva Santos García, si aceptaba o no, las adhesiones a su proposición; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el punto VII.I del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara a la “Feria Tabasco”, como patrimonio cultural intangible del Estado de Tabasco; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a su lectura, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara a la *Feria Tabasco* como patrimonio cultural intangible del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

**HONORABLE ASAMBLEA
P R E S E N T E.**

Los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, 65, fracción I, y 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **DICTAMEN**, por el que se declara a la *Feria Tabasco* como patrimonio cultural intangible del Estado de Tabasco, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 31 de enero de 2019, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó ante el Honorable Congreso del Estado una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara a la *Feria Tabasco* como patrimonio cultural intangible del Estado de Tabasco

II. En sesión pública de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de la misma fecha, la Presidencia de ese Órgano Legislativo dio lectura a la iniciativa de referencia y la turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora acordamos emitir el presente **Dictamen**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer, resolver y dictaminar la materia del asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. Que los artículos 4, párrafo doceavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, párrafo quinto, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, reconocen el derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de los derechos culturales.

QUINTO. Que las manifestaciones culturales son elementos materiales o tangibles e inmateriales o intangibles, pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación; elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.

SEXTO. Que en Tabasco, como una manifestación de la cultura, se gestó la Exposición Regional ahora denominada *Feria Tabasco*, que fue celebrada por primera vez en 1880, en la Casa de Piedra, que se ubicaba en el lugar que hoy alberga al Congreso del Estado; siendo ésta de carácter artístico e industrial, en donde se privilegió la creatividad de artistas y artesanos tabasqueños.

SÉPTIMO. Que para mayo de 1899, la Exposición Regional tuvo como sede los márgenes del río Grijalva, en lo que hoy se conoce como la colonia Casa Blanca, donde se montó por primera vez, una exhibición de frutas, plantas y flores endémicas, como reflejo de la participación en la organización de ese magno evento, del naturalista José N. Rovirosa. Después, para 1928 durante la gestión de Tomás Garrido Canabal la Exposición Regional fue agrícola y ganadera; y la consecutiva se definió como multifactorial, abarcando los sectores agrícola, ganadero, industrial, comercial y artístico; ésta se realizó en la finca Santa Gertrudis, que comprendía el territorio que hoy ocupan los fraccionamientos Prados de Villahermosa y Bonanza, hasta llegar a la laguna de El Negro, hoy Laguna de las Ilusiones.

OCTAVO. Que durante estos festejos se exponían de forma exclusiva productos oriundos, es decir, plantas, animales, trabajos escolares, bordados, pinturas, entre otros; derivados del quehacer de los tabasqueños; y además existía la prohibición de entonar música de origen extranjero. Asimismo, se realizaban diversos concursos que servían de inspiración a los participantes en aras de mejorar la calidad de los productos que exhibían.

Adicionalmente se incorporó la designación de una Mensajera del Progreso por cada municipio y de entre ellas se elegía a una representante; fue hasta 1957 que se realizó el tradicional baile de embajadoras, ahora elección de embajadoras, en donde por primera vez se eligió a la Flor Más Bella de Tabasco.

NOVENO. Que después de haber utilizado diversas sedes, como la Casa de Piedra y los parques Tomás Garrido y la Choca –de los más recordados por los tabasqueños-, desde 1998 hasta la actualidad, la *Feria Tabasco* se celebra en el recinto ferial denominado *Parque Tabasco, Dora María*, ubicado en el Boulevard Bicentenario, Ranchería Emiliano Zapata, primera sección, Centro, Tabasco; cuya extensión es de aproximadamente 56 hectáreas.

DÉCIMO. Que para hacer referencia a la máxima feria de los tabasqueños, desde su creación hasta la actualidad, se han utilizado diversas denominaciones, dentro de las cuales destacan: Exposición Regional, Expo Tab, Expo Feria, Feria del Desarrollo y Feria Tabasco. Por lo que para efectos del presente Decreto se denominará *Feria Tabasco*.

DÉCIMO PRIMERO. Que la *Feria Tabasco*, se ha venido celebrando cada año, y actualmente, más que una festividad, es una tradición en nuestra Entidad, ubicándose dentro de las cinco más importantes de la República Mexicana, pues incluye un sinnúmero de festividades y atracciones, como son: el desfile de carros alegóricos; la elección de la Flor más Bella; exposiciones artesanales, artísticas, agrícolas,

forestales, ganaderas y gastronómicas; muestras de danzas folclóricas; conciertos; juegos mecánicos y módulos representativos por cada municipio.

DÉCIMO SEGUNDO. Que considerando que los artículos 4, párrafo doceavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, párrafo quinto, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, reconocen el derecho de toda persona al acceso a la cultura; que es el Estado quien debe promover los medios para su difusión y preservación, y que la *Feria Tabasco*, a más de un siglo de su creación, constituye la más significativa expresión de la identidad del pueblo tabasqueño, mediante la cual se desborda su peculiar carisma, así como un vínculo con sus raíces, queda de manifiesto que ésta cuenta con los elementos y características necesarias para ser considerada patrimonio cultural intangible de los tabasqueños.

DÉCIMO TERCERO. Que es de respeto y reconocimiento, que la permanencia de la *Feria Tabasco* sea reconocida como parte del legado de las generaciones, y de la historia y arraigo de un pueblo que no desaparece, sino que se fortalece con su promoción, difusión y desarrollo.

En ese sentido y con el fin de contribuir al desarrollo cultural de la entidad y en particular para asegurar la salvaguarda, preservación y valorización de la *Feria Tabasco*, se considera viable declararla como patrimonio cultural intangible del Estado de Tabasco.

DÉCIMO CUARTO. Que en razón de lo anterior, el presente Decreto tiene por objeto declarar a la *Feria Tabasco* como patrimonio cultural intangible del Estado de Tabasco, estableciendo las bases para su salvaguarda, preservación, difusión y promoción, así como la integración de una Junta de Gobierno y un Comité Organizador, las funciones de éstos, la constitución de un Fondo para el Rescate, Preservación y Difusión del nuevo patrimonio cultural intangible, y la emisión de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de la Feria, los específicos para el Funcionamiento del Comité, y los relativos a la operación del Fondo.

DÉCIMO QUINTO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Decreto por el que se declara a la *Feria Tabasco* como patrimonio cultural intangible del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA FERIA TABASCO
COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE
DEL ESTADO DE TABASCO**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto declarar a la *Feria Tabasco* como patrimonio cultural intangible del Estado, por constituirse como una tradición mediante la cual se expresan diversas manifestaciones artísticas y culturales que dan identidad a los tabasqueños.

Artículo 2. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. **Comité:** al Comité Organizador de la *Feria Tabasco*;
- II. **Embajadoras:** a las representantes de los 17 municipios que compiten por el título “La Flor Tabasco”;
- III. **Exposiciones:** al conjunto de demostraciones de tipo artística, artesanal, agrícola, forestal, ganadera, industrial, turística, gastronómica y de entretenimiento, que se realicen en la *Feria Tabasco*;
- IV. **Gobernador:** al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco;
- V. **La Feria:** a la *Feria Tabasco*;
- VI. **Lineamientos:** a los lineamientos generales para el funcionamiento de la *Feria Tabasco*;
- VII. **Municipios:** a los 17 municipios que conforman el Estado de Tabasco; y
- VIII. **Parque:** al Parque Tabasco, Dora María.

Artículo 3. La Feria se realizará anualmente en las instalaciones del Parque, entre el periodo comprendido de febrero a mayo.

Artículo 4. La Feria incluirá como mínimo, el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. La imposición de bandas a las Embajadoras;
- II. El desfile de carros alegóricos;
- III. La elección, en donde las embajadoras competirán por el título “La Flor Tabasco”; y
- IV. Exposiciones artísticas, artesanales, agrícolas, forestales, ganaderas, gastronómicas, entre otras.

Artículo 5. Durante las actividades que se mencionan en el artículo anterior, en lo que respecta a la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas, se regulará con estricto apego a la legislación en la materia; teniendo como premisa que la *Feria* constituye un espacio de recreación familiar en el que se promueven diversas manifestaciones culturales que dan identidad, sentido de pertenencia y cohesión de los tabasqueños.

Artículo 6. El Gobierno del estado de Tabasco, con la participación que corresponda a los municipios, creará las condiciones propicias para rescatar, salvaguardar, preservar, difundir y promocionar la *Feria* en los ámbitos local, nacional e internacional.

CAPITULO II JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 7. La Junta de Gobierno será el órgano colegiado cuya función esencial consistirá en designar y remover a los integrantes del Comité. Así como evaluar el cumplimiento de los objetivos de este.

Artículo 8. La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. El Gobernador, quien la presidirá;
- II. El titular de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental;
- III. El titular de la Secretaría de Cultura;
- IV. El titular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas;
- V. El titular de la Secretaría de Finanzas; y
- VI. El titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos

Artículo 9. La Junta de Gobierno designará mediante acuerdo, a los integrantes del Comité, con apego en lo establecido en los artículos 12, 13 y 15 de este Decreto.

Artículo 10.- La Junta de Gobierno, aprobará los Lineamientos, que para tal efecto someta a su consideración el Comité.

CAPITULO III DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 11. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de este Decreto, se deberá constituir un Comité Organizador de la *Feria Tabasco*, que tendrá los siguientes objetivos:

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

- I. Generar las condiciones pertinentes para rescatar, salvaguardar, preservar, difundir y promocionar *la Feria Tabasco*;
- II. Establecer las directrices que encaminen líneas de investigación, conservación, protección y difusión de la *Feria Tabasco* como patrimonio cultural intangible;
- III. Incentivar en la población el sentido de pertenencia e identidad que les permita reconocer a la *Feria* como patrimonio cultural intangible;
- IV. Preservar el legado de nuestras raíces procurando que se respeten las razones primigenias que dieron origen a la *Feria Tabasco* como parte de las festividades tradicionales que distinguen a nuestra Entidad; y
- V. Vigilar que en todo momento durante la celebración de la *Feria Tabasco* impere el orden y el respeto, con apoyo en las autoridades correspondientes.

Para el logro de estos objetivos el Comité diseñará y someterá a aprobación de la Junta de Gobierno, los siguientes lineamientos: los generales para el funcionamiento de la *Feria Tabasco*; los específicos para el funcionamiento del Comité; y los relativos a la operación del Fondo para el Rescate, Preservación y Difusión de la *Feria*. Estos instrumentos deberán ser publicados en la página oficial electrónica del Gobierno del Estado.

Artículo 12. El Comité estará integrado por nueve ciudadanos de reconocido prestigio, que destaquen por el desarrollo de actividades en pro del rescate, promoción y difusión de la *Feria Tabasco*.

Artículo 13. Los integrantes del Comité serán designados por la Junta de Gobierno.

Los integrantes del Comité ocuparán cargos de carácter honorífico, por lo que no recibirán retribución alguna. Además, podrán ser removidos por la Junta de Gobierno, en los casos que se demuestre que han realizado conductas de acción u omisión que se contrapongan a los objetivos establecidos en el artículo 11 de este decreto.

Artículo 14. En los Lineamientos que para tal efecto se emitan, se dispondrá las atribuciones de los integrantes del Comité y su funcionamiento.

Artículo 15. Son requisitos para ser integrante del Comité, los siguientes:

- I. Ser mexicano, con residencia efectiva mínima de 3 años en el estado de Tabasco;
- II. Tener 20 años cumplidos a la fecha de la emisión de la convocatoria respectiva;

LXIII LEGISLATURA DIARIOS DE DEBATES

- III. No ser dirigente de ningún partido político, agrupación política o similar;
- IV. No ser ministro de ningún culto religioso; y
- V. No haber sido condenado por algún delito doloso cometido en agravio de la sociedad y en contra del patrimonio cultural de la Entidad o el País; o en contra del patrimonio de las personas.

Artículo 16. El Comité celebrará sesiones ordinarias cada tres meses, mismas que serán convocadas por el Presidente mediante escrito, por lo menos tres días naturales previos a su celebración. Las sesiones extraordinarias se podrán convocar en cualquier momento por el Presidente o en su caso por las dos terceras partes de los integrantes.

Artículo 17. El Comité deberá presentar a la Junta de Gobierno, un informe de actividades y financiero, en un plazo no mayor a los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la *Feria*. Este informe deberá ser publicado en la página oficial del Gobierno del Estado.

CAPÍTULO IV DEL PATRIMONIO

Artículo 18. Para la consecución de los objetivos del Comité, durante el primer año se constituirá un Fondo para el Rescate, Preservación y Difusión de la *Feria Tabasco*, el cual será administrado en observancia a lo dispuesto en los lineamientos que para tales efectos emita el Comité. Este patrimonio estará compuesto por:

- I. Las aportaciones internacionales, federales, estatales y municipales;
- II. Las herencias, legados, donaciones, subsidios o adjudicaciones que se constituyan a favor del Gobierno del Estado para este fin; y
- III. Las aportaciones de los particulares.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

TERCERO. El Gobernador deberá realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

CUARTO. La Junta de Gobierno, deberá instalarse en un plazo no mayor a quince días naturales, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

QUINTO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá utilizarse la denominación oficial “Feria Tabasco”, para referirse a la feria más significativa de los tabasqueños, en documentos públicos, circulares, avisos o disposiciones administrativas.

**A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
PRESIDENTA**

**DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL
SECRETARIO**

**DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ CATALÁ
VOCAL**

**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE
INTEGRANTE**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS
INTEGRANTE**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara a la *Feria Tabasco* como patrimonio cultural intangible del Estado de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Presidente expresó que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara a la “Feria Tabasco”, como patrimonio cultural intangible del Estado de Tabasco; inmediatamente se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si es a favor o en contra. Anotándose para la discusión a favor del Dictamen, la Diputada María Esther Zapata Zapata.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada María Esther Zapata Zapata, quien en uso de la tribuna manifestó:

Buenas tardes. Con la venia de la Mesa Directiva que encabeza el Diputado Presidente Tomás Brito Lara, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, pueblo de Tabasco. Considero un acierto el declarar la feria de Tabasco como patrimonio cultural intangible de los tabasqueños; ya que esta representa uno de los mayores logros de los últimos años en materia cultural. Esta la máxima fiesta tabasqueña, ha venido siendo por muchos años motivo de reafirmación de nuestras más puras esencias y de identificación con nuestras raíces culturales, en la que año con año se concentran nuestras tradiciones, costumbres, música, poesía, gastronomía y actividades económicas. Que desde sus inicios ha unido a las 4 regiones que mantienen vivo este jirón de arena llamado Tabasco. Esta es una tradición que caracteriza nuestra entidad federativa quedando posesionada como la segunda mejor feria del país, solo después de la feria de San Marcos en el Estado de Aguascalientes. Denotando siempre lo que dice nuestras canciones populares que el corazón de un tabasqueño se entrega con todo y dueño. En ella, en nuestra feria encontramos importantes eventos culturales, como la elección de la flor más bella trayendo consigo explosiones artesanales, artísticas, agrícolas, forestales, ganaderas, gastronómicas, muestras de danzas folclóricas, conciertos, fuegos mecánicos, foros culturales y módulos representativos en los que se recrean las tradiciones prácticas y costumbres significativas de cada municipio, logrando unir todas las latitudes de la geografías tabasqueñas, aglomerándolos en el epicentro de la capital, los 17 municipios que dan vida y origen a esta festividad. Por eso, quienes integramos la fracción parlamentaria de MORENA estamos plenamente convencidos que con la aprobación de este Dictamen se contribuirá al desarrollo cultural de la Entidad y a fortalecer los esfuerzos para el trabajo institucional y colaborativo en la búsqueda de la correcta salvaguarda, preservación y valorización de nuestra feria, porque el acceso a la cultura y al ejercicio de los derechos culturales requieren no solo del esfuerzo y la

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

colaboración de los sectores sociales que constantemente la recrean sino también del compromiso de las autoridades del Estado, para garantizar su preservación y continuidad. Compañeras y compañeros diputados, Tabasco cuenta con una gran riqueza cultural, integradas por sus diversas manifestaciones que nos infunden un sentimiento de identidad y continuidad y que reconocemos como propias por su significado, riquezas que merecen el mayor reconocimiento y la atención de esta Legislatura, ya que somos un Estado que se caracteriza a nivel República por la calidez, alegría y el jolgorio de su gente. Y que además contamos con sus hermosos paisajes, como bien describe el poeta paraíseño don Ángel Suárez Solís: “Tabasco, es la acuática patria del Jacinto, que con tanto azul y verde se llenan de esperanzas las pupilas”. Como fracción parlamentaria reafirmamos nuestro compromiso con el pueblo de Tabasco, con la cultura y con los valores culturales, porque son estos los que nos dan la identidad de tabasqueños y los que construyen constantemente a nuestra cohesión social, fomentando ese sentimiento de hermandad y responsabilidad y que como individuos nos ayudará siempre a sentirnos miembros de una comunidad. Decimos sí a este Dictamen, porque Tabasco merece ser difundido desde la historia, desde esa historia que cuentan los artesanos que labran las jícaras, hasta aquella mujer que borda las tiras, sin dejar de mencionar el abrazo caudaloso que unen al Grijalva y al Usumacinta. Porque así, así es Tabasco. Muchas gracias. Es cuanto señor Presidente.

Acto seguido, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. Reservando el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, para su discusión en lo particular, los artículos 2, fracción II y 4, fracción III del Dictamen.

Inmediatamente, toda vez que se habían apartado los artículos 2, fracción II y 4, fracción III del Dictamen en discusión, para su impugnación, el Diputado Presidente, conforme a lo previsto en el Artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que se procedería a su votación en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal, sometiera el Dictamen en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular, a la consideración de la Soberanía.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara a la “Feria Tabasco”, como patrimonio cultural intangible del Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

de los artículos no impugnados en lo particular a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones; en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Diputado	Votación		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Santos García Minerva	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	32	0	0

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobado en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara a la “Feria Tabasco”, como patrimonio cultural intangible del Estado de Tabasco.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación a los artículos 2, fracción II y 4, fracción III del Dictamen, quien en uso de la tribuna dijo:

Con su permiso Diputado Presidente, compañeros diputados. Hago uso de la voz para proponer una modificación a los artículos mencionados, en virtud de la importancia que tiene precisamente lo que hoy estamos discutiendo y que seguramente vamos a aprobar, y que fue aprobado en comisiones por todas las fracciones que integran este Congreso, y que sin duda es relevante para el Estado de Tabasco, porque la feria es una tradición que nadie puede poner en duda y de muchos años. En términos de lo dispuesto por los artículos 150 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, para formular una propuesta de modificación a los artículos 2, fracción II y 4, fracción III, al dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara a la Feria Tabasco, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIOS DE DEBATES**

Tabasco. La adición consiste en agregarle las palabras “más bella”, a la frase que en ambas fracciones dice Flor Tabasco. En consecuencia las fracciones que propongo modificar quedarían redactadas de la siguiente manera: Artículo segundo: Para los efectos del presente decreto se entenderá por embajadoras a las representantes de los 17 municipios que compiten por el título “La Flor más Bella de Tabasco”. Artículo cuarto: la feria incluirá como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades: fracción III.- La elección en donde las embajadoras competirán por el título “La Flor más Bella de Tabasco”, cabe destacar que en los considerandos octavo y décimo primero, se menciona que tradicionalmente se ha conocido como “Flor Más Bella de Tabasco”, y como en este decreto proponemos preservar nuestras tradiciones en torno a la feria, considero que es correcto que se conserve el nombre con el que hemos conocido a la persona que es electa para este título. Incluso, existen canciones como la de Manuel Pérez Merino que yo creo que todos conocemos que se llama “La Flor Más Bella” y que no voy a cantar, me voy a permitir leer: “Flores y estrellas, en esta noche maravillosa, mujeres primorosas, muchachas tabasqueñas, noche de fiestas, se está buscando la flor más bella, y aquí entre todas ellas, a la que guste más, el suelo de Tabasco florecida, perfuman tibias noches de mi tierra, y vienen de los ríos, del centro, la chontalpa y de la sierra, noche de fiesta, se está buscando la flor más bella, y aquí entre todas ellas, a la que guste más, el suelo de Tabasco florecida, perfuman tibias noches de mi tierra, y vienen de los ríos, del centro la chontalpa y de la sierra, noche de fiesta, se está buscando la flor más bella, y aquí entre todas ellas, a la que guste más, mujeres y flores, ambiente tropical. Es cuanto Presidente, espero que se considere la propuesta.

Seguidamente, toda vez que se habían presentado propuestas de modificación al Dictamen, en sus artículos 2, fracción II y 4, fracción III, el Diputado Presidente, de conformidad con el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponían o no a discusión dichas propuestas.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaría en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponían o no a discusión propuestas de modificación al Dictamen, en sus artículos 2, fracción II y 4, fracción III, determinando la Soberanía que no se pusieran a discusión con 18 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Charlie Valentino León Flores Vera, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 13 votos a favor, de los diputados:

Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Katia Ornelas Gil, Julia del Carmen Pardo Contreras, Carlos Mario Ramos Hernández, Minerva Santos García y José Manuel Sepúlveda del Valle; y 0 abstenciones.

En atención a ello, el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, señaló que se tenían por desechadas las propuestas formuladas por el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf; por lo que en términos de lo dispuesto por el Artículo 151, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró aprobados los artículos 2, fracción II y 4, fracción II del Dictamen, en los términos originalmente presentados.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara a la “Feria Tabasco”, como patrimonio cultural intangible del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales los diputados: Patricia Hernández Calderón, Charlie Valentino León Flores Vera y Julia del Carmen Pardo Contreras.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Patricia Hernández Calderón, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muchas gracias Presidente, con su permiso, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompañan en esta sesión, a todos, buenas tardes. El 15 de febrero de cada año se conmemora el Día Internacional del Cáncer Infantil, instituido en Luxemburgo en el año 2001, por la Organización Internacional del Cáncer

Infantil, con la idea de sensibilizar y concientizar sobre la importancia de realizar un diagnóstico temprano y un tratamiento inmediato. El cáncer en niños, niñas y adolescentes representa la segunda causa de muerte en la edad pediátrica entre 4 y 15 años, según datos del Programa Sectorial 2013-2018, Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, de la Secretaría de Salud Federal. Esta enfermedad deteriora las células y éstas no se desarrollan de manera normal, pues en lugar de crecer y dividirse para formar otras nuevas, crecen de manera descontrolada y sobreviven cuando deberían morir, estas células anormales pueden dividirse sin interrupción, y se esparcen a los tejidos. Entre los principales tipos de cáncer se encuentra la leucemia, que representa el 50% de todo el cáncer en niños y niñas, seguido por los linfomas, tumores del sistema nervioso central y a partir de los 10 años, hay más casos de cáncer en huesos. Según datos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con esta enfermedad una niña, un niño o un adolescente pierden hasta 30% de vida productiva entre los años de lucha contra este mal y su recuperación. Esta enfermedad es un problema de salud pública y un padecimiento de alto impacto físico, social y psicológico tanto para el niño como para su familia, además del impacto económico que también representa. En nuestro País, durante el 2018 este padecimiento incrementó sus cifras con 5 mil nuevos casos y más de 2 mil vidas anuales, Tabasco forma parte de estas cifras nacionales, preocupantemente se ha repuntado a niveles alarmantes, presentándose en promedio 85 casos por año y causando hasta 50 decesos. Los municipios donde se presentan más casos de cáncer infantil son: Jalpa de Méndez, Nacajuca, Cárdenas, Huimanguillo, Comalcalco y Paraíso, con hasta un 60% del total de los casos, mientras que el Municipio de Centro y la Zona de los Ríos el 30%, y la Zona Sierra solo el 1.6% de los casos. En ese contexto establecer un Día Internacional contra el Cáncer Infantil, busca como ya se señaló, concientizar sobre el cáncer infantil y expresar además el apoyo hacia los niños, niñas y adolescentes con cáncer, los supervivientes y sus familias, persiguen que se valoren más y se entiendan mejor los temas que afectan a los niños con cáncer y los supervivientes, así como los desafíos que afrontan y resalta la necesidad de un mejor y más equitativo acceso al tratamiento y cuidado para todos los niños con cáncer. México aún está por debajo de los estándares encontrados en países desarrollados, donde se espera que el 80% de los pacientes se curen. El cáncer infantil es curable si se detecta a tiempo, nosotros podemos llegar a esas altas tasas de curación que hay en otros países, pero tenemos que sospechar que existen y hacer la referencia oportuna a un centro especializado. Es por ello que, para lograr el objetivo de disminuir la mortalidad en niñas, niños y adolescentes con cáncer, se deben considerar estrategias como: el diagnóstico temprano, el acceso efectivo, el tratamiento oportuno, integral y de calidad, la capacitación al personal de salud, contar con un registro fidedigno y completo de los casos y una campaña de comunicación masiva para conciencia social. Lo que permitirá también incrementar los casos curables en

etapas tempranas. Como legisladores debemos de garantizar que el Estado proporcione los servicios de primer nivel en salud a estas poblaciones vulnerables de niños, niñas y adolescentes diagnosticados con esta patología e involucrar a los diferentes sectores de la sociedad ya que los derechos del niño con cáncer requieren de múltiples compromisos para garantizar su atención por lo que tenemos que ser sensibles y demostrar empatía ante este tema. Desde aquí quiero hacerle un reconocimiento al Señor Raúl Torres Fócil, mejor conocido como el Mago Chong-Tall, que hoy invita a todos los tabasqueños a solidarizarse en favor de las niñas y niños con cáncer, apoyando con víveres para lograr la meta que cada año se lleva acabo, hoy de 4 kilómetros en Paseo Tabasco, “nadie es tan rico que no tenga nada que necesitar, ni nadie es tan pobre que no tenga nada que dar”. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Charlie Valentino León Flores Vera, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenas tardes Honorable Congreso. Con la venia del Presidente y los integrantes de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación. Antes de mi intervención, a mi manera de ver las cosas señores, el día de ayer, se nos invitó en cuanto al tema de la Comisión Federal de Electricidad, en la que este señor vino a proponernos y vender innovación a las casas cuando ni siquiera se tiene el recurso para meter innovación a las casas; lo que necesita el pueblo de Tabasco es una tarifa justa y borrón y cuenta nueva. Estamos tan presentes que el pasado no cuenta si dejar de ser visto. El poeta Carlos Pellicer Cámara, dejó de estar con nosotros hace 42 años, ya que un día 16 del mes como el que corre la muerte nos lo arrebató, uno de los pilares de la lírica de México, en sus letras “no tengo tiempo de mirar cosas como yo lo deseo”, así concibe la vida un artista, se ve el mundo con otros ojos. La producción de sus actos y sus obras consisten en la expresión de sus sensaciones, emociones, ideas a través de recursos plásticos, lingüísticos y sonoros. Muy acertadamente lo define Federico Ramos: “Que el ser artista lleva implícito el objetivo de crear”, que es lo mismo que recorrer un velo de misterio, como todos los científicos que descubren las cosas o los inventores que desarrollan artefactos. El acto de crear implica muchos retos, primero, vencer los obstáculos, no tengo tiempo, no tengo dinero, no me siento creativo, ni siquiera me inspiro; sin embargo, asumirse como artista también genera incentivos que combate los obstáculos en el sentido que la creación es un motor poderoso que genera inspiración, es premiada por la satisfacción de ver nacer algo, ese algo que puede ser una pintura, una escultura, donde lo estético manda una señal poderosa del creador. El arte es la cultura de la inspiración, la cultura de la creación, el arte señores es quien puede definir las líneas de la perfección, de la exactitud y del corazón que

mueve a todos los mexicanos. Hoy que se aprende a ver el mundo, como si tuviera en sus ojos un microscopio que amplía en su mente hasta los mejores detalles de la vida humana se aprende a ver con los ojos, es el arte de la pasión de alguien. El Poeta Carlos Pellicer Cámara no solo fue un artista, también fue político, incursionó en el Senado; en vida se dedicó a proteger y a resguardar los vestigios arqueológicos que eran objeto del saqueo en su mayoría derivado de la codicia de los extranjeros. Cabe mencionar señores que Carlos Pellicer Cámara descubrió uno de los lugares más antiguos donde se desarrolló la cultura Olmeca, una cultura señores que su origen se puede comparar al de la cultura egipcia, entre otras y precisamente su cuna más importante fue aquí en el Estado de Tabasco, en La Venta. Hoy señores, quiero que sepan que los gobiernos pasados no han respaldado la teoría de que prevalezca la cultura de nuestros antepasados, de nuestros orígenes, y se han perdido en la corrupción y en el olvido en el que tienen a este paraíso llamado La Venta. Hoy señores, después de 42 años viene una persona de lo más normal a querer impulsar esta fenomenal tierra y hoy estamos trabajando en la rueda de prensa que hicimos y propusimos para el día 22 pondremos la primera piedra de una cárcel que transformaremos en un museo para fortalecer las actividades turísticas, y parte de esa cárcel vamos a hacer una academia de arte en la cual los jóvenes que incursionen en estas obras artísticas puedan crear obra para embellecer toda Ciudad La Venta. Ya estamos trabajando y es un ejemplo de que MORENA ya está trabajando para la cuarta transformación de la historia y quiero que sepan ustedes que hay muchos críticos, pero la cuarta transformación ya comenzó, y eso es ineludible; el pueblo mexicano está viendo los beneficios que en cada momento están llegando a todos los mexicanos, sin más yo me despido de ustedes con una frase de Voltaire, haciendo presencia de un día como hoy: "Solo entre hombre de bien, puede existir la amistad, ya que los perversos solo tienen cómplices, los voluptuosos compañeros de vicio, los interesados, socios, cortesanos, y únicamente los hombres honrados tienen amigos". Gracias por el grato honor que me concedes de ser tu amigo pueblo tabasqueño, dios los bendiga a todos, y hoy tenemos la oportunidad de abrazar a todos nuestros hermanos, a todas las personas que les tenemos afecto, porque hay muchos que ya no están con nosotros y el día de mañana no podremos actuar de la misma forma. Sin más ni menos me despido de ustedes. Es cuanto señor Presidente, Diputado Charlie Valentino León Flores Vera, fracción parlamentaria del MORENA, distrito número IV. Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras, quien en uso de la tribuna expresó:

Muy buenas tardes. Seré muy breve. Pero antes de comenzar quiero, con su permiso Diputado Presidente, todos los compañeros aquí presentes, decirles

que hoy es un día, pues se le dice que es muy importante, por ser el día del amor y de la amistad. Pero yo creo que lo debemos apropiarnos a nuestras vidas; y ese amor y esa amistad debe de prevalecer todos los días del año, y todos los días en que estemos vivos. Como dijo aquí nuestro amigo Charlie, mientras estemos vivos podemos externarles a todos cuanto los amamos, porque el día que partan, solamente los vamos a poder llevar en nuestro corazón. Entonces con el permiso de todos ustedes, hoy un día muy especial, mi esposo me acompaña; te amo. A todos los aquí presentes, mi respeto y mi cariño. Voy a ser muy breve, porque ha sido una sesión bastante larga, y de veras que podríamos comenzar hablando, en el día del amor y de la amistad, cuanto nos ha amado Comisión Federal de Electricidad, aquí a Tabasco. Verdaderamente, por años nos ha venido hostigando. Y reconocemos que aquí en Tabasco, hay unas temperaturas demasiado altas, y verdaderamente se necesita por lo menos un ventilador, y aquellos que podemos tener un clima. Pero desafortunadamente para nosotros, cada día los recibos son muy altos, ayer hubo un foro aquí, desafortunadamente estaba un poco malita, no pude estar. Pero qué nos pueden venir a enseñar, yo les preguntaría. Que usemos focos ahorradores, yo creo que todo mundo anhela pagar menos; y casi todo mundo tiene focos ahorradores en sus casas. Yo les preguntaría a ellos; por qué no pagan luz. Yo creo que en esta Cuarta Transformación, le deberíamos preguntar al pueblo; si también estamos de acuerdo en que; los que trabajan en Comisión Federal de Electricidad no paguen luz. Cuando aquí hay gente muy humilde, gente que apenas gana un salario mínimo, y si tienen para comer, a veces no tiene para vestir; y todavía tienen que ir a pagar a Comisión. Hace años, en Comisión, allá en mi pueblo, quiero decirles que había familias completas que te atendían, aun cuando no estaban las máquinas. Recuerdo que ibas con una persona, y si no estaba de acuerdo en algo te mandaba con el otro; y qué era, la que te atendía era esposa del otro agente comercial, y si no querías estar ahí todavía te pasaban con otro, y era la hermana de la que te había atendido, primeramente. Entonces yo creo que se han venido arrastrando cosas, muy graves para nuestra economía, por años. También estamos pendientes, porque yo sé que están luchando, nuestro Presidente orgullosamente tabasqueño Andrés Manuel, ha dicho que va a tener una tarifa muy justa para nosotros, y yo lo creo. Pero tenemos que ser muy sabios, porque si nosotros vamos a nuestros recibos de luz, últimamente llegaron los recibos al doble. Entonces los elevaron mañosamente, para que ahora que venga la tarifa de luz, automáticamente los bajen. Entonces es un juego que tiene Comisión con el pueblo. Aparte de eso quiero decirles, porque lo he vivido y lo he visto, y tengo pruebas de ello, de que tienen medidores arreglados. Nosotros los usuarios, no es que sepamos tanto de electricidad, pero cuando te llega el recibo súper alto, que tú estás casi embargándote tu propiedad, tú vas y te dicen; a ver qué tiene usted, tienes refrigerador, batidora, te hacen una encuesta. Le preguntaría yo a ellos; será que ellos no lo tienen en su casa. Qué

pasa; te dicen, la energía ya se gastó y la tienes que pagar. Cual sorpresa me llevé una vez yo, de checar y ver que el medidor camina solo, camina a una velocidad exorbitante, y qué pasa, que son medidores que ellos ya tienen listos, para ponérselos a las personas que ellos deciden ponérselos. Y cuando yo se los comprobé, y pude dar 20 mil vueltas a Palenque, quiero decirles que me llegaron a decir; que lo iban a llevar a una clínica, resulta que los medidores también se enferman, y la clínica también era de ellos. Entonces yo creo, que tenemos que aprovechar, el que nuestro Presidente de la República quiere que nosotros salgamos adelante de este bache económico en el que estamos. Pero tenemos que ser muy sabios, y abonar a toda esta Cuarta Transformación. Aquí hay corrupción, y una corrupción muy grande. Desde los que pasan leyendo la lectura de los medidores, cuando tú vas y reclamas, nunca te van a dar el nombre de la persona que leyó tu medidor, porqué; porque es el inmediato con el agente comercial. Entonces le vuelvo a repetir, tenemos que estar muy atentos, porque la tarifa justa, de que va si va, pero mañosamente ya están haciendo cosas para que cuando la tarifa baje, quedes en lo mismo. Recordemos cuando la inundación, nos dijeron, a Tabasco, que no íbamos a pagar en este tiempo, porque ellos tenían que justificar que Tabasco estaba inundado. Todos los comercios estaban inundados, por lo tanto, la circulación en los municipios se paró. Y qué cosa pasó; no podían seguir cobrando la misma tarifa, porque estábamos inundados. Entonces mañosamente lo pararon, y cuando volvió a venir el recibo, ustedes son testigos, de que vinieron hasta tres recibos bimestrales. Pero si lo suman, empezaron a venir en el mismo costo. De veras, somos unos valientes aquí en Tabasco, por años hemos padecido de esta injusticia, y ahora tenemos que cerrar filas, y estar pendientes para lo que van a hacer aquí en Tabasco, con nosotros. Es cuanto, Diputado Presidente.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las catorce horas con veintiséis minutos del día catorce de febrero del año dos mil diecinueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará a las 10 horas, del día 19 de febrero del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.